Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.354 - 032/18 **PARANA, viernes 16 de febrero de 2018** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1997 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Spot Institucional Codesal - Gobierno de Entre Ríos - con menciones en distintos medios en el mes de marzo de 2017, por la suma total de $ 194.590,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b), del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma detallada y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con los medios detallados, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1998 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña de Seguridad Vial - Ministerio de Gobierno y Justicia - Gobierno de Entre Ríos, mediante menciones de spot en distintos medios radiales y televisivos, durante el mes de marzo de 2017, por la suma de $ 327.695,64, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a las distinfas firmas las sumas respectivas conforme se detalla y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificacion de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1999 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Campaña Empecemos por Casa - Evitemos el Mosquito - Gobierno de Entre Ríos / Aviso: Campaña Empecemos por Casa - Evitemos el Mosquito tirá todos los objetos que puedan juntar agua - Gobierno de Entre Ríos / Aviso: Campaña Empecemos por Casa - Evitemos el Mosquito usá repelente y renovalo cada tres horas - Gobierno de Entre Ríos y Aviso: Campaña Empecemos por Casa - Evitemos el Mosquito mantené tu patio limpio y desmalezado - Gobierno de Entre Ríos, por los meses de febrero y marzo de 2017 en distintos medios radiales, televisivos y gráficos por la suma total de hasta $ 515.623,66), según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2000 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Gobierno de Entre Ríos - Campaña: Entre Ríos, Destino de Inversiones / Campaña Entre Ríos, Destino de Inversiones “Misiones Comerciales” Gobierno de Entre Ríos cuya emisión será en los meses de marzo, abril y mayo de 2017 a través de distintos medios televisivos por la suma de $ 150.750,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Admi-

nistración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma detallada y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2012 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 4 de julio de 2017

VISTO:

El proyecto de la obra "Obras complementarias cuenca baja arroyo Manzores - ciudad de Concordia", preparado por la Dirección de Hidráulica, con un presupuesto oficial de $ 65.199.939,98 a valores del mes de marzo de 2017 y un plazo de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días corridos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.320/16 MEHF, se aprobaron los modelos de "Convenio de Mutuo de Asistencia entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Entre Ríos" a suscribirse entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Entre Ríos, en virtud a la autorización conferida por la Ley Nº 10.090 y su modificatoria Nº 10.408; y

Que acorde a ello se formalizó el convenio mutuo estableciéndose las pautas para el Programa de Obras Hídricas y de Saneamiento en el ámbito provincial - Provincia de Entre Ríos y como consecuencia se formalizó el acta compromiso con el citado fondo para el financiamiento, entre otras, de la obra "Obras complementarias cuenca baja arroyo Manzores - ciudad de Concordia"; y

Que el financiamiento por $ 65.199.940,00 - presupuesto oficial originario fue aprobado por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, según Resolución de Crédito Nº 938 que corre agregada a fojas 49 y 50; y

Que el citado convenio se formalizó por la necesidad de la Provincia de Entre Ríos de ejecutar la obra como una continuación del Proyecto Cuenca Baja del arroyo Manzores completando el Área Deportiva con la incorporación de una pista de rollers, canchas de beach volley, cancha multiuso y núcleo sanitario; además incluye un parque en el sector de dicha cuenca en el tramo ubicado entre calle Salta y Coldaroli, como así también una plazoleta en el sector del Centro de Interpretación Ambiental, completándose con la pavimentación y sistematización de desagües pluviales de distintas calles de la ciudad como también reemplazo de cañerías de agua y conexiones domiciliarias de cloacas en el sector comprendido entre avenida Kirchner y Moreno; y

Que, asimismo, prevé la continuidad al sistema conformado por el borde costero-arroyo Manzores de la ciudad de Concordia y constituye la cuarta etapa de los trabajos realizados sobre el sistema, que se iniciaron con la ejecución de la avenida Costanera y prosiguieron con la desembocadura del arroyo Manzores y la pavimentación de avenida Castro - Chajarí y la ejecución del Centro de Interpretación Ambiental; y

Que la cláusula séptima del convenio mutuo celebrado, ratificado por Decreto Nº 3.320/16 MEHF, asigna a la Dirección de Hidráulica el carácter de organismo ejecutor de la obra mencionada; y

Que por Resolución Nº 08/17 D.H., la Dirección de Hidráulica aprobó la documentación técnica que integra el proyecto aludido, que regirá para el llamado a licitación pública con un presupuesto oficial de pesos sesenta y cinco millones ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve con noventa y ocho centavos ($ 65.199.939,98) a valores del mes de marzo de 2017, y un plazo de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos; y

Que los pliegos general y complementario de condiciones se confeccionaron con ajuste a lo establecido por Decreto Nº 27/06 GOB y sus modificatorios; y

Que obra intervención de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, expidiéndose en lo que es de su competencia; y

Que la Dirección de Hidráulica manifiesta que en el presente ejercicio la obra cuenta con un monto de $ 29.000.000,00 e incorporará en el anteproyecto de presupuesto año 2018 el monto restante; y

Que la firma del convenio aludido avala la necesidad en ejecutar la obra enunciada, dado que fue considerada por la Nación dentro del marco del Programa de Obras Hídricas y de Saneamiento en el Ámbito de la Provincia de Entre Ríos; y

Que en cumplimiento a la normativa vigente, ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, con la correspondiente intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, habiéndose dado cumplimiento asimismo a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que corre agregada en autos la nota cursada por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al Ente de Financiamiento Nacional, tal como lo dispone la cláusula sexta del aludido convenio mutuo; y

Que por lo tanto corresponde la autorización para el llamado a licitación pública, con ajuste a las prescripciones de los artículos 9º, inciso a), 10º, inciso a), punto 1) y 12º –primer párrafo, primera parte, del Decreto Ley Nº 6.351 de Obras Públicas– ratificado por Ley 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, pliego general y complementario de condiciones aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB y modificatorio Nº 3.264/16 MPIyS, Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y Resolución Nº 1.297/16 MPIyS; así como en el artículo 17º, Inciso a) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones en razón a que el presente trámite tiene incidencia en dos ejercicios presupuestarios y el Decreto Nº 3.320/16 MPIyS, que aprueba los modelos de convenio ya citados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de Hidráulica a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución la obra: "Obras complementarias cuenca baja Arroyo Manzores - ciudad de Concordia", preparado por la Dirección de Hidráulica, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y cinco millones ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve con noventa y ocho centavos ($ 65.199.939,98) a valores del mes de marzo de 2017 y un plazo de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días corridos, a partir del acta de iniciación de los trabajos, de conformidad a los Pliegos, Geneal y Complementario de Condiciones, aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB y sus modificatorios, y Resolución Nº 08/17 D.H., norma que aprobó la documentación que integra el proyecto de obra y presupuesto oficial de la misma; y con ajuste al Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, tal como se establece en el convenio mutuo ratificado por Decreto Nº 3.320/16 MEHF, bajo el acápite "normativa aplicable", en su cláusula primera.

Art. 2º — Desígnase a la Dirección de Hidráulica como organismo ejecutor de la obra "Obras complementarias cuenca baja arroyo Manzores - ciudad de Concordia" tal como lo establece la cláusula séptima del convenio mutuo celebrado, ratificado por Decreto Nº 3.320/16 MEHF.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección de Hidráulica a invertir en el presente ejercicio hasta la suma de pesos veintinueve millones ($ 29.000.000,00), con destino a la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º.

Art. 4º — La Dirección de Hidráulica conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto, deberán incorporar el monto restante emergente de lo dispuesto en el presente decreto en el Anteproyecto de Presupuesto 2018.

Art. 5º — La Dirección de Hidráulica deberá implementar, las medidas pertinentes para la formalización de un convenio con la Municipalidad de Concordia, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4º del Decreto Ley Nº 6.351 de Obras Públicas - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, previo a la adjudicación de la obra cuyo llamado a licitación pública se autoriza por el artículo 1º del presente.

Art. 6º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 10, Actividad 00, Obra 07, Finalidad 3, Función 72, Fuente financiamiento 15, Subfuente Financiamiento 0607, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02, del presupuesto año 2017.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Dirección de Hidráulica para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2022 MPIyS

Paraná, 6 de julio de 2017

Autorizando a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra: "Ampliación Escuela de Educación Agrotécnica Nº 15 - Manuel P. Antequeda - Construcción residencia - Colonia San Carlos, departamento La Paz", con un presupuesto oficial de $ 72.128.610,63, con valores al mes de abril de 2017, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos, de conformidad al acta ampliatoria del Acta Complementaria Nº 1.136/12, ratificada por Decreto Nº 3.865/16 MPIyS y a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 07/17 UEJ, de fecha 8 de junio de 2017.

Autorizando a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a invertir hasta la suma de $ 16.620.000 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a cubrir los gastos de la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Consejo General de Educación, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para atender financieramente la ejecución de la obra.

— — —

DECRETO Nº 2041 MPIyS

APROBANDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Reparación general y

ampliación Escuela Nº 103 'Convención Nacional Constituyente' y Escuela Secundaria Nº 14 'Julio C. Monzón' - Nogoyá, Departamento Nogoyá", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 178/15 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-19-15 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 25.754.041,04 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de marzo de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 420 días corridos a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso a), artículo 10º inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto Nº 2.068/15 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 1.475/1.476 en "El Diario" de Paraná a fojas 1.477/1.478 y en el diario "Uno" a fojas 1.479/1.480; y

Que en fecha 4 de septiembre de 2015 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 58/15, haciéndose presentes dos (2) empresas que cotizaron según se detalla a continuación;

Oferente - Cotización s/Presupuesto oficial

CEMyC SRL - $ 35.189.990,36 - +36,64%

Calaco Construcciones SRL - $ 29.397.897,22 - +14,15%

Que mediante Resolución Nº 331/15 SSAyC, se dispuso la creación de una Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas; y

Que la contadora pública integrante de la comisión de Estudio de Propuestas analiza a fojas 1.466/1.467, el estado contable, económico y financiero de las firmas citadas, realizándose además por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 1.468/1.471, donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de las ofertas presentadas por ambas empresas, la UTC I de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de agosto de 2015, arribando el mismo a la suma de $ 29.993.790,12, quedando las cotizaciones según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto Oficial Act.

CEMyC SRL - $ 35.189.990,36 - +17,32%

Calaco Construcciones SRL - $ 29.397.897,22 - -01.99%

Que las empresas citadas no adjuntaron algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de las propuestas, motivo por el cual los mismos fueron solicitados en sus respectivos domicilios mediante cédulas notificadas en fecha 21 de septiembre de 2015 a la empresa Calaco Construcciones SRL y el 22 de septiembre de 2015 a la firma CEMyC SRL, cumplimentando ambos oferentes en tiempo y forma con la presentación de dicha documental; y

Que al analizar la propuesta económica correspondiente a la empresa Calaco Construcciones SRL se observa que: presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, el valor adoptado para los jornales se considera levemente bajo respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios. se observa que para determinar el factor "K" aplica un 20,00% en concepto de gastos generales, porcentaje similar al utilizado por la repartición, arribando a un valor final de 60,00% aplicado sobre el costo-costo. Asimismo, dicha firma incurre en un error involuntario al volcar en su planilla de presupuesto para el ítem 4 Cajón de Ladrillos s/detalles y cláusulas, la cantidad de "ml. 698,80" en lugar de "ml. - 696,80", en comparación con lo establecido por el presupuesto oficial, como así también en el rubro 3 Estructura: ítem 3.2 Metálica: 3.2-6 Vm 4 s/plano: rubro 16 Ins. Sanitaria: Sanitarios Nivel Inicial 16.14 P y C grifería para mingitorios/FV Pressmatic o superficie calidad, completa, incluye acceso y elementos p/fijación y conexión; Pluviales: ítem 16.77 P y C cañería desagüe vertical: b PVC (diámetro 110 x 3,2 longitud 16 metros: rubro 18 SCI: ítem.18.5 P y C Matafuegos 5 kilogramos para fuego tipo ABC incluye protección gabinete, etcétera: rubro 19 Instalación Eléctrica: ítem 19.24 P y M Sistema completo a distancia para dos electrobombas de elevación de agua. La oferente omite escribir en números el valor del precio unitario para el mismo, por lo que la comisión de Estudio de Propuestas tuvo en cuenta lo escrito en letras, hecho que se encuadra en el Dictamen Nº 0645/10 emitido por Fiscalía de Estado de la Provincia, para el caso de las obras a llevarse a cabo mediante Sistema de Unidad de Medida, deberán corregirse las cantidades de los ítems, dándose una nueva interpretación a lo establecido en el artículo 10º del pliego general de condiciones, motivo por el cual se procedió a tener en cuenta las cantidades establecidas por el pliego que sirviera de base para esta licitación, corrigiéndose en consecuencia los importes parciales, arribándose al siguiente cuadro comparativo:

Oferente - Cotización corregida - s/Presupuesto oficial Act.

Calaco Construcciones SRL - $ 29.397.591.69 - -01.99%

Que en relación a la oferta presentada por la firma CEMyC SRL técnicamente se observa que: presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, el valor adoptado para los jornales se considera levemente bajo respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones. En cuanto al estudio de los análisis de precios se observa que para determinar el factor "K" aplica un 22,27% en concepto de gastos generales, porcentaje mayor al utilizado por la repartición, arribando a un valor final de 62,70% aplicado sobre el costo-costo, como así también se advierte que los ítems detallados a fojas 1.469 último párrafo/1470, presentan diferencias en más con respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría antes citada; y

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 1.389) y del Ministerio Provincial de Trabajo (fojas 1.391), con la calificación de las empresas, se confeccionó a fojas 1.472 la planilla de puntaje conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MEOySP - Resolución Nº 2.229/88 MEOySP, Resolución Nº 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

Calaco Construcciones SRL - 94,50

CEMyC SRL - 82,92

Que por lo antes expresado, la comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la Superioridad la adjudicación de la obra a la empresa Calaco Construcciones SRL por el valor de su propuesta corregida de $ 29.397.591,69, correspondiendo desestimar la oferta de la firma CEMyC SRL por resultar menos conveniente a los intereses del Estado Provincial, debiendo procederse a la devolución de la garantía de oferta; y

Que a fojas 1.533 obra notificación a la empresa Calaco Construcciones SRL sobre la aplicación del nuevo Régimen Provincial de redeterminación de precios aprobado por Decreto Nº 2.715/16 MPIyS, y se informa asimismo que la obra motivo de estos actuados encuadra –según la estructura de ponderación que como anexo se aprueba por Resolución Nº 1.297/16 MPIyS–, en la columna: "I Arquitectura - 2 Nueva de Alta y Baja Complejidad" del mencionado anexo, todo ello de conformidad a la cláusula Transitoria 1ª - inciso 2º del Régimen aprobado por Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y Resolución 1.297/16 MPIyS; y

Que obra a fojas 1.534 la presentación efectuada por la empresa Calaco Construcciones SRL, en relación a la conformidad de adoptar la metodología de redeterminación de precios conforme a la cláusula Transitoria 1ª - inciso 2º del régimen aprobado por Decreto 2.715/16 MPIyS, así como la categoría en la que encuadra la obra según lo dispuesto en la Resolución Nº 1.297/16 MPIyS; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 4.950.000, monto considerado suficiente para afrontar los gastos que genera la misma en el presente Ejercicio, asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la licitación, firma de contrato e inicio de obra; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia la comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º inciso c) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº958/79 SOySP, de acuerdo con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y Resolución Nº 1.297/16 MPIyS, como así también el artículo 17º, inciso a) del Decreto Nº 404/95 MEOySP - texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el procedimiento de Licitación Pública Nº 58/15, dispuesto por Decreto Nº 2.068/15 MPIyS para contratar la ejecución de la obra "Reparación general y ampliación Escuela Nº 103 'Convención Nacional Constituyente' y Escuela Secundaria Nº 14 "Julio C. Monzón" - Nogoyá, Departamento Nogoyá", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de marzo de 2015 de pesos veinticinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y uno con cuatro centavos ($ 25.754.041,04) y, acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la empresa Calaco Construcciones SRL por el valor de su propuesta corregida de pesos veintinueve millones trescientos noventa y siete mil quinientos

noventa y uno con sesenta y nueve centavos ($ 29.397.591,69) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de cuatrocientos veinte (420) días corridos, concordante con la documentación aprobada mediante Resolución Nº 178 SSAyC, de fecha 22 mayo de 2015.

Art. 2º — Desestímase la propuesta presentada por la firma CEMyC SRL por resultar menos conveniente a los intereses del Estado Provincial y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Art. 3º — La Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria debiendo dicha firma integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 4º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 5º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 6º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 7º — Autorízase a la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil ($ 4.950.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 8º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 9º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 25 - Actividad 00 - Obra 69 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 77 - Ubicación Geográfica 04 del presupuesto vigente.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2042 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

La presente gestión por la cual se interesa un aporte no reintegrable con destino a la Municipalidad de Ceibas, para la obra: "Cordón cuneta - Municipalidad de Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy"; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la necesidad de realizar la obra de "cordón cuneta" en la Municipalidad de Ceibas, luego de la emergencia hídrica que vivió el departamento Islas, es que se solicita un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000; y

Que con providencia de fojas 20 se dio cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que el señor Gobernador autoriza la prosecución del trámite de otorgamiento de un aporte no reintegrable al Municipio de Ceibas, departamento Islas del Ibicuy, por la suma total de $ 150.000; y

Que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 - Presupuesto 2017; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto del MEHyF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) a favor de la Municipalidad de Ceibas en la persona de su Presidenta Municipal señora Sabrina Daniela Olano, DNI Nº 31.567.399, con destino a la obra "cordón cuneta - Municipalidad de Ceibas, departamento Islas del Ibicuy".

Art. 3º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente a los fondos dispuestos por el artículo 2º del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º — Impútese el gasto a la Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 13 - Subfuente Financiamiento: 0451 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0049, Departamento: 63 - Ubicación Geográfica: 03, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2049 MPIyS

Paraná, 17 de julio de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de pesos $ 4.593.750 a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en la persona de su Presidente Municipal doctor José Eduardo Lauritto, DNI Nº 10.071,656, con destino a la ejecución de la obra Pavimentación de 50 cuadras dentro de la planta urbana de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, en concepto de tercer desembolso, de acuerdo al compromiso asumido oportunamente.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, mediante sistema de libramiento efectivizará el importe correspondiente a los fondos otorgados por presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1901 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Aixa María Silvana Goitea, CUIT N° 27-28793453-5 contra la Resolución Nº 0700/13 MT, de fecha 20 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución se aplicó a la recurrente una multa de pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400,00) de acuerdo al apartado 3 - artículo 5° De las Sanciones - Capítulo 2 - Anexo D - Anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales – Ley Nacional N° 25.212 Pacto Federal del Trabajo - Ley Provincial Nº 9297, en razón de haber infringido normas laborales descriptas en el Art. 7 de la Ley N° 24.013 concordante con el Inc. c) Art. 4º Infracciones Muy Graves - Capítulo 2 De las Infracciones y Sanciones - Anexo D - Anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales - Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo - Ley Provincial N° 9297, por cuanto no fue denunciada el Alta en el momento oportuno de los empleados constatados, señores Leandro Musuruana y Pablo Ibarra a todos los organismos de la seguridad social; y

Que, la resolución recurrida fue notificada el día 3 de septiembre de 2013, tal como consta a fs. 34 y vuelta, y el presente recurso fue impetrado el día 17 de septiembre de 2013, conforme el cargo obrante a fs. 40 y vuelta, motivo por el cual cabe tenerlo por interpuesto en tiempo y forma, de conformidad con lo previsto por el Art. 61 y siguientes de la Ley N° 7060; y

Que, mediante el escrito recursivo, la sancionada peticiona la revocación de la sanción de multa aplicada por la Resolución N° 0700/13 M.T., aduciendo que no cometió infracción alguna y que la relación laboral con las personas constatadas se inició exactamente con el alta temprana, por cuanto la concurrencia de dichos trabajadores con anterioridad a esa fecha tuvo su fundamento en el hecho que los mismos asistieron esporádicamente a una serie de entrevistas y asesoramiento con miras a la ocupación del empleo; y

Que, en tercer y último lugar el quejoso realiza una serie de consideraciones sobre el pago previo de la multa para la procedencia del recurso; y

Que, por su parte, en la resolución puesta en crisis, el señor Ministro de Trabajo, consideró que el infractor no denunció el alta en el momento oportuno de los empleados Musuruana e Ibarra, razón por la cual quedó fehacientemente acreditado que la recurrente ha infringido las normas laborales descriptas en la resolución hoy recurrida; y

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento Asuntos Jurídicos del Organismo laboral, aconsejando rechazar el recurso en todos sus términos; y

Que, al tomar intervención Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 0101/16 F.E., se expresó en primer lugar, que durante la tramitación de las actuaciones se le ha garantizado al multado el más amplio derecho a defensa, corriéndosele traslado del acta de infracción, notificándosele por cédula la instrucción de un proceso sumario a efectos determinar la comisión de la infracciones endilgadas; y

Que, en segundo lugar, cabe destacar que en el procedimiento administrativo seguido en la Dirección Provincial del Trabajo quedaron acreditados fehacientemente las infracciones laborales que se le imputaban a la patronal, como ser la no presentación de la planilla de asistencia diaria por los meses de febrero, marzo y abril de 2009, como así también la falta de acreditación de comprobante de pago de haberes, nómina de beneficiarios a una A.R.T., y póliza del personal asegurado; y

Que, asimismo, y con relación a los agravios esgrimidos por la parte impugnante, Fiscalía

de Estado comparte plenamente los fundamentos vertidos en el dictamen legal de la Dirección Provincial del Trabajo; y

Que, en tal sentido, en cuanto a la declaración de la recurrente respecto del inicio de la relación laboral - sostiene que se inició exactamente con el alta temprana, ello se contradice con lo manifestado por los trabajadores inspeccionados, y de la propia Planilla de Relevamiento de trabajadores surge que con el señor Musuruana se inició el 11 de noviembre de 2008, y en el caso de Ibarra se produjo el 1 de abril de 2009; y

Que, asimismo, la recurrente reconoce que antes del alta temprana, los trabajadores asistieron en forma esporádica a prestar servicios, lo cual denota que también se vulneran normas laborales al estar expresamente regulado este tipo de trabajo; y

Que, por ello, y siendo que la recurrente reconoció que los trabajadores inspeccionados laboraron con anterioridad al alta temprana, produciéndose la misma con posterioridad al inicio de la relación laboral, corresponde rechazar el recurso interpuesto; y

Que, en cuanto al agravio expresado en torno a la violación del derecho a defensa e inconstitucionalidad del "solve et repete", corresponde destacar que ello deviene abstracto por cuanto dicha regla no se aplica para esta instancia recursiva; y

Que, en definitiva, de las constancias obrantes en autos, emerge que las infracciones por las cuales se le multó a la quejosa fueron fehacientemente corroboradas, y la falta cometida ha sido correctamente encuadradas en el Anexo II de la Ley N° 25.212, ratificada por la Ley N° 9297; y

Que, en consecuencia, corresponde el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto, confirmándose el resolutorio atacado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Aixa María Silvana Goitea, CUIT N° 27-28793453-5, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 394, contra la Resolución Nº 0700/13 MT, de fecha 20 de agosto 2013, conforme lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1902 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Boffelli Norberto A. y Cergneux Gerardc S.H., CUIT N° 30-71065910-5 contra la Resolución Nº 0184/14 MT, de fecha 28 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución recurrida el Ministerio de Trabajo aplicó a la firma Boffelli Norberto A. y Cergneux Gerardo S.H., una multa de pesos cuatro mil ($ 4.000,00), Apartado 3, Art. 5 De Las Sanciones - Capítulo 2 - Anexo D - Anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales - Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo - Ley Provincial 9297, en razón de haber infringido normas laborales allí descriptas; y

Que, la resolución cuestionada fue notificada en fecha 28 de abril de 2014, según consta en fojas 22, y el presente recurso fue impetrado el día 6 de mayo de 2014, conforme el cargo obrante a fojas 25, razón por la cual debe tenerse por interpuesto en legal tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61° de la Ley 7060; y

Que, la Asesoría Legal de la Delegación Departamental del Trabajo de Concepción del Uruguay informó que la firma inspeccionada no había dado cumplimiento con el requerimiento que se le efectuara; y

Que, a su vez desde el área legal se señaló que la firma sumariada estaría incurso en un fraude laboral consistente en haber contratado personal para trabajar en un establecimiento gastronómico de su propiedad utilizando como intermediaria a la cooperativa de trabajo, pretendiendo mediante la interposición de la cooperativa, evadir el cumplimiento de la legislación laboral y previsional vigente; y

Que, en virtud de ello, dicha área legal concluyó que: "el imputado se encuentra incurso en la infracción prevista en la Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo (ratificado por Ley Provincial 9297) Anexo II (Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales) Capítulo 2 (De Las Infracciones y Sanciones) – Art. 4 Inc. c) ya que ha incumplido con las disposiciones del Art. 7 Ley 24.013 al no haber presentado ninguna documentación laboral de las trabajadoras relevadas: Zeni Gisela y Marignani Adriana, por lo que se presume que éstas no se encontraban registradas ni inscriptas al momento de la inspección"; y

Que, al tomar intervención el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, se aconsejó rechazar en todos su términos el recurso interpuesto; y

Que, la resolución puesta en crisis sanciona a la firma Boffelli Norberto A., y Cergneux Gerardo S.H., por cuanto se ha acreditado debidamente por parte de esta el incumplimiento de normas laborales anteriormente descriptas, al no haber presentado documentación alguna que respalde la inscripción en los libros de registro de los trabajadores de las empleadas constatadas; y

Que, asimismo, la sancionada alega que las personas constatadas eran asociados a una cooperativa de trabajo y no trabajadores en relación de dependencia, argumento que debe ser desestimado, toda vez que el mismo no se condice con las expresiones realizadas por las personas relevadas y con lo actuado por los inspectores que llevaron a cabo el relevamiento, quedando de manera explícita la infracción a la normativa vigente sobre las cooperativas, las que tienen prohibido funcionar como agencias de colocación suministrando mano de obra a terceros, siendo ello lo que ha quedado demostrado en la especie en tanto las personas cuya registración no se pudo acreditar se encontraban prestando servicios propios del giro comercial y de la actividad principal de los recurrentes, y, además dentro del comercio donde desarrolla su actividad; y

Que, conforme con ello, y dado que no se han producido pruebas que desvirtúen con éxito el incumplimiento de las normas laborales, la sanción encuentra respaldo, siendo que la falta cometida ha sido correctamente verificada, y por tal contexto la multa aplicada se corresponde con la sanción prevista en el ordenamiento legal antes citado; y

Que, en consecuencia, Fiscalía de Estado ha tomado intervención, mediante Dictamen N° 0571/16 F.E., adhiriendo a la conclusión del dictamen legal del Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, y en virtud de ello sugiere que se desestime el recurso de apelación jerárquica interpuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Boffelli Norberto A. y Cergneux Gerardo S.H., contra la Resolución N° 0184/14 M.T., de fecha 28 de marzo de 2014, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1903 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Gladys Soledad Olmedo, contra la Resolución N° 2473 CJPER, dictada en fecha 26 de junio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 19 de julio de 2012 y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 5 de julio de 2012, motivo por el cual corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62° y s.s. de la Ley Nº 7060; y

Que, en fecha 29 de diciembre de 2011, el Dr. Mariano Hoffman interpuso reclamo administrativo ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicitando que se le reconozca a la Sra. Olmedo la categoría administrativa Clase Vial VII y se reajuste el haber de pensión según el reencasillamiento interesado. Solicitando además el pago retroactivo de las diferencias salariales con más intereses por considerar que el aumento debió liquidarse y abonarse en forma contemporánea con los activos; y

Que, tomada intervención la División Reajustes, Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos informó que la Sra. Olmedo: "... percibe conforme el 82% promedio de los últimos 36 meses, del cargo ejercido en actividad en la Dirección Provincial de Vialidad de Clase Vial VII...", "Desde el Área Informática, han sido aplicados los incrementos salariales para el sector vialidad, conforme las escalas vigentes para el personal en actividad de ese escalafón"; y

Que, por medio de la Resolución Nº 2473/12 CJPER se resolvió rechazar el reajuste del haber jubilatorio interesado atento a que el beneficio se encuentra correctamente liquidado y actualizado conforme al 82% del cargo de Clase Vial VII - DPV, solicitada por la recurrente. El 5 de julio de 2012 se notificó al apoderado del rechazo de la petición; y

Que, contra dicho acto el apoderado legal de la Sra. Gladys Soledad Olmedo, interpuso recurso de apelación jerárquica ante el señor Gobernador de la Provincia solicitando se le reconozca el reajuste del haber jubilatorio de su mandante por el cambio a la Categoría Administrativa Clase Vial VII; y

Que, mediante Dictamen N° 2186/13 la Asesoría Legal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia aconsejó rechazar el recurso en análisis atento a que: "...el resolutorio en crisis tiene fundamentos en el informe técnico del Área Liquidaciones del ente previsional que informa a su fs. 71 y se ratifica a fs. 81 que los haberes de la actora se encuentran liquidados conforme el 82% del cargo de Clase Vial VII - DPV, con una bonificación por antigüedad equivalente a 12 años de servicio al cese ocurrido en fecha 31.08.1986...", "...los haberes de la actora... se encuentran correctamente liquidados según las disposiciones de los artículos 22º y 78º de la Ley 8732". En igual sentido dictaminó el Departamento Asunto Jurídicos de la Dirección Provincial de Trabajo, expresando que: "...consideramos que el reclamo que realiza la peticionante deviene en abstracto,..., ya que se le está abonando el cargo y/o categoría administrativa correspondiente a clase Vial VII..."; y

Que, tomada intervención la Fiscalía de Estado resaltó que el representante legal de la Sra. Olmedo peticionó, se tome como base para la liquidación del haber previsional la categoría administrativa Clase Vial VII y se rea-

juste el haber conforme al artículo 63º y 71º de la Ley N° 8732; y

Que, consultada sobre dicha pretensión el Área de Liquidaciones, División Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos informó que: "...la actora percibe conforme al 82% promedio de los últimos 36 meses, del cargo ejercido en actividad, en la Dirección Provincial de Seguridad Clase Vial VII, con más antigüedad en base a 12 años de servicios acreditados, Asistencia Perfecta, Categoría Vial y adicionales remunerativos particulares. Desde el Área Informática, han sido aplicados los incrementos salariales para el sector vialidad, conforme las escalas vigentes para el personal en actividad de ese escalafón". En el referido informe encontró su fundamento la Resolución N° 2473/12 CJPER; y

Que, ante lo expuesto, la Fiscalía de Estado resaltó que la parte recurrente no ha cuestionado lo manifestado por el Área de Liquidaciones, y no advirtió razones que habiliten a dudar de la certeza y exactitud de lo informado por el Área competente del Ente Previsional destacando, asimismo, que los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dictamenes 200:116; 207:525 de la Procuración del Tesoro de la Nación); y

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y considerando que el haber jubilatorio de la señora Gladys Soledad Olmedo se encuentra liquidado según lo peticionado (categoría administrativa Clase Vial VII), y que el cuestionamiento de la quejosa parte de una incorrecta interpretación del motivo por el cual la Resolución N° 2473/12 CJPER denegó su petición, la Fiscalía de Estado culminó en su dictamen aconsejando el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por el apoderado legal del Sra. Gladys Soledad Olmedo, con domicilio, legal constituido en calle Córdoba N° 439, Planta Baja, Of. BI de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 2473 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 26 de junio de 2012, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto sera refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2851 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.055,89, a favor de la Sra. Juana Inés Noriega, DNI N° 13.069.746, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 1 mes de tratamiento, para la paciente Mónica Beatriz Zapata, DNI N° 26.540.836.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 2.055,89, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2852 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.000,00, para el paciente Ramón Adán Sanabria, DNI N° 35.437.632, destinado a solventar gastos por la realización de litotricia extracorpórea renal derecha (dos sesiones), siendo responsable la Sra. María Belén Vallejos, DNI N° 36.599.326.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 12.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2853 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.700,00, a favor de la Sra. Brigida Magdalena Alva, DNI N° 40.872.474, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro bajo anestesia y honorarios anestesistas, para el paciente Mateo Nicolás Ayala, DNI N° 54.544.657.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de Urdinarrain, por un importe de $ 3.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2854 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.325,00, para la paciente Silvia Mariela Solis, DNI N° 34.805.009, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción MasvernaT" de Concordia, por un importe de $ 26.325,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2855 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.500,00, para el paciente Andrés Nicolás Monzon, DNI Nº 38.514.287, destinado a solventar gastos por la compra de lentes de contacto, siendo responsable la Sra. Nélida Rosana Moreno, DNI N° 27.599.380.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2856 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 31.854,88). a favor de la Sra. Eliana Beatriz Sanchez, DNI Nº 40.408.740, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Francesca Jazmín Sanchez, DNI N° 52.820.409.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 31.854,88, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2857 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 29.000,00, para la paciente Yamila Elizabeth Canaglia, DNI N° 38.388.357, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis ocular.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 29.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2858 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.500,00, para la paciente Graciela Elena Diaz, DNI N° 12.259.948, destinado a solventar gastos por la compra de una sutura mecánica cric. N° 31 y grapadora curva.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 21.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2859 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 23.244,67, para la paciente María Nelly Scipion, DNI N° 12.604.677, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, por un importe de $ 23.244,67, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2860 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 800,00, para el paciente Gustavo Javier Duarte, DNI N° 35.012.112, destinado a solventar

gastos por la realización de una resonancia magnética de hombro derecho.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2861 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 800,00, a favor de la Sra. Cecilia Dora Rodríguez, DNI Nº 13.931.664, destinado a solventar gastos por la realización de una Resonancia magnética cerebral, para la paciente María José Sosa Rodríguez, DNI N° 45.167.398.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque" de Rosario del Tala por un importe de $ 800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2862 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.980,00, a favor de la Sra. Miriam Vanesa Marchessi, DNI N° 29.556.123, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de cerebro con gadolinio bajo anestesia general, para el paciente Alan Santiago Ojeda, DNI N° 51.117.982.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 4.980,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2863 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.700,00, para la paciente Mirto Graciela Muñoz, DNI N° 13.382.264, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 1 mes de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de ia Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, por un importe de $ 24.700,00, para solventar el costo de subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2864 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.853,00, para el paciente Pedro Alberto Barrionuevo, DNI N° 18.704.753, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de abdomen y colongioresonancia, siendo responsable la Sra. Ramona Dorila Castro, DNI N° 5.494.681.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.853,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2865 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.300,00, para el paciente Juan Daría Quinteros, DNI Nº 32.831.267, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8715494-00, destinado a solventar gastos por la solicitud de recambio de stent en T de ea nula de Montgomery.-

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 20.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2866 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.045,00, para el paciente Matías Alvarez Irigoitia, DNI N° 35.274.387, destinado a solventar gastos por la realización de estudio de histocompatibilidad HLA - DR G (hermanos y padres), siendo responsable la Sra. Erika Yael Benítez, DNI N° 35.445.054.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 24.045,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2867 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Aprobando la solicitud de Cotizaciones N° 51/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 08 de agosto de 2016, tendiente a la adquisición de electrodomésticos destinados al inmueble de calle Irigoyen y Echagüe, cedido al Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, por la suma total de $ 40.157,00.

Adjudicando la compra de los electrodomésticos, en virtud de lo aprobado anteriormente, de la siguiente manera:

*Electronica Megatone SA de esta ciudad - CUIT N° 30-54365973-4 Renglón Nº 1 - 3 ventiladores de pie, paletas plásticas, diámetro aproximado: 16 pulgadas - marca ATMA VPA 1615B...$ 3.597,00.

*Naldo Lombardi SA de esta ciudad - CUIT N° 30-69746598-3

Renglón N° 2 - 1 heladera con freezer, volumen: 329 litros, estantes de vidrio templado, No Frost, marca Mihura NF 1600... $ 11.800,00.

Rengión N° 3 - 1 cocina multigas de 4 homallas, acero inoxidable, medidas: (92x5,6x60) cm, marca: Domec CXUPV... $ 7.100,00.

Renglón Nº 4 - 1 microondas, capacidad: 28 litros, potencia 900W, con grill y panel de control digital, marca BGH B228D... $ 3.480,00.

Renglón Nº 5 - 1 pava eléctrica, volumen 1,2 litros, potencia 2400 W corte automático regulador de temperatura, marca: Philips HD 4691/40... $ 970,00.

Renglón N° 6 - 1 termotanque eléctrico con Kit de instalación para colgar capacidad total de 85 litros, válvula de seguridad, termostato marca: Sherman TECC 85... $ 4.360,00.

Renglón Nº 7 - 1 lavarropas automático, capacidad 5 Kgs. carga superior con 15 programas de lavado, marca Drean Concept 5.05... $ 5.000,00.

.Renglón N° 8 - 1 TV Led 24" con puertos HDMI y USB marca: RCA L24 Slim White... $ 3.850,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - título IV - artículo 112° - y Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia ya efectivizar el pago a las firmas antes citadas, por un importe total de $ 40.157,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, con cargo de rendir cuenta el Departamento Tesorería ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2868 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Autorizando el otorgamiento de fondos a la Dirección Materno Infanto Juvenil, por la suma de $ 3.000,00, para solventar los gastos de cortesía y organización, con motivo de la realización del taller para la implementación de la herramienta "Experiencia para Armar" que llevará a cabo el Programo de Salud Sexual y Procreación Responsable, conjuntamente con el Programo Plan CUR/SUMAR, que se llevará a cabo el día 17 de de octubre de 2.016 en el Centro Cultural Juan L. Ortíz.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la entrega de los fondos a la Lic. Sonia Velázquez, CUIT 27-7703326-5, para solventar los gastos relativos a la realización del taller para la implementación de la herramienta "Experiencia para Armar", en virtud a lo dispuesto anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Departamento Tesorería de este Ministerio, dentro de las 72 hs. de entregados los fondos, con los comprobantes originales emitidos por los prestadores y debidamente conformados por autoridad competente, según normativas legales e impositivas vigentes.

— — —

RESOLUCION Nº 2869 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Autorizando la contratación directa - vía de excepción, para la realización de reparaciones del vehículo Peugeot 408 - dominio NAC 644, afectado a ia Secretaría Privada del Ministerio de Salud, por la suma de $ 28.790,74.

Adjudicando a la firma Nation Litoral SA, CUIT N° 30-58169748-8, la realización de las reparaciones del vehículo PEUGEOT 408 - dominio NAC 644 afectado a la Secretaría Privada de este Ministerio, por la suma de $ 28.790,74, por ser concesionaría Oficial de la firma Peugeot.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 4 - y su concordante artículo 142° - punto 5º - del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la so-

licitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma NATION Litoral SA - CUIT N° 30-58169748-8, por la suma total de $ 28.790,74, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2870 MS

MODIFICACION DE PRESUPUESTO

Paraná, 14 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatorio de créditos; por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto reforzar el inciso 3 - Servicios no Personales, de la Dirección de Emergencias Sanitarias, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000), mediante transferencia compensatorio de créditos:

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planilla analítica del gasto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario General de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Emergencias Sanitarias; mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Encuadrando la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF.

Art. 3º – Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2871 MS

Paraná, 14 de septiembre de 2016

Aprobando la Licitación Pública Nº 02/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 29 de julio de 2016, por intermedio de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, para la adquisición de 1 esterilizador autoclave de vapor por ciclo de vacio con destino al Hospital Materno infantil “San Roque” de Paraná, por un importe de $ 970.000,00.

Rechazando la oferta de las firmas Industria Hogner SA de Buenos Aires y Cipar Ingeniería SRL de Paraná, por resultar incompletas las características técnicas y no cumplir con los requerimientos generales, según lo establece el informe técnico elaborado por la Coordinación de Bioingenieria obrante a fs. 695, en mérito de lo manifestado anteriormente.

Adjudicando a la firma CECAR Esterilización SA de Buenos Aires el Renglón Nº 1: 01 esterilizador marca CECAR, modelo VPC XXI 540 L con destino al Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por la suma de $ 970.000,00, por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, de conformidad con lo establecido en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Bioingeniería de este Ministerio de Salud a fs. 695.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso A) – artículo 5º inciso 1, 6° inciso 1 y artículo 7° inc. 2 y título II - Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - y Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este, Ministerio, a confeccionar orden de pago, para que a través de la Tesorería General de la Provincia se abone a la firma CECAR Esterilización SA de Buenos Aires, un importe total de $ 970.000,00, previa presentación de las facturas debidamente conformadas.

— — —

RESOLUCION Nº 2872 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL CURSO

Paraná, 14 de septiembre de 2016

VISTO:

La realización del Curso de “Terapia Linfática Manual: Método Godoy Godoy”, organizado por el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2016 en la sede de dicho colegio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jornada tiene como objetivo perfeccionar a los colegiados y así brindar una mejor atención a los pacientes de la Provincia;

Que debido a la importancia de dicho evento es procedente declarar de interés Ministerial el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º – Declarar de Interés Ministerial la realización del curso de “Terapia Linfática Manual: Método Godoy Godoy”, Organizado por el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, a llevarse a cabo los días 16,17 y 18 de septiembre de 2016 en la sede de dicho colegio, sito en Boulevard Racedo Nº 57 de la ciudadde Paraná.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2873 MS

HACIENDO RECURSO DE QUEJA

Paraná, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Alberto Celestina Costa, DNI Nº 12.134.516, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. R. Alejandro Vega, Matrícula N° 8277; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el recurrente, se habría incurrido en la mora de la tramitación de las actuaciones RU N° 1601310;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 08/16 Gob. respecto de la resolución de los recursos de quejas, se ha procedido a consultar el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes de donde surge que las actuaciones ut supra referidas se encuentran en el Hospital “San Martín” de Paraná desde el 4 de mayo de 2016:

Que por lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso de queja incoado por el Sr. Costa, debiendo el mencionado nosocomio, en un plazo perentorio de diez (10) días diligenciar las actuaciones, dándoles el trámite que corresponda;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Alberto Celestino Costa, DNI Nº 12.134.516, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. R. Alejandro Vega, Matrícula N° 8277, con domicilio legal de calle Combate Tacuarí Nº 255 de la ciudad de Paraná, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Intimar al Hospital “San Martín” de Paraná a que en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, diligencie las actuaciones RU N° 1601310, dándoles el trámite que corresponda.

Art. 3º – Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2874 MS

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Carina E. Briozzi, DNI Nº 23.932.658; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el recurrente, se habría incurrido en la mora de la tramitación de las actuaciones RU Nº 1668990;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 08/16 Gob. respecto de la resolución de los recursos de quejas, se ha procedido a consultar el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes de donde surge que las actuaciones ut supra referidas, si bien al momento de presentación del recurso se encontraban en la Dirección General de Despacho de este Ministerio desde el 29 de agosto de 2016, el 15 de septiembre de 2016 fueron giradas al Departamento Personal;

Que por lo expuesto corresponde declarar abstracto al recurso de queja, incoado por la Sra. Briozzi;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º – Declarar abstracto al recurso de queja interpuesto por Sra. Carina E. Briozzi, DNI Nº 23.932.658, con domicilio legal de calle 25 de Mayo 2060 de la ciudad de Concordia, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2875 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO GENERAL

Paraná, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatorio de créditos; por la suma de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución a la adquisición de equipamiento médico para diversos Hospitales; por la suma de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000), mediante transferencia compensatorio de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analitícas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud, Dirección del Hospital San Martín y Dirección del Hospital Delicia Masvemat; mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto Nº 398/15 MEHF.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2876 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Lic. Gisela M. Gemignani - Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por prestaciones realizadas a la paciente Ramona Margarita Llanes, DNI Nº 6.654.287, Beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-1133299/00, en el mes de septiembre/15, según Recibo "C" N° 0001-00000094 de fecha 02-10-15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 3.394,56.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Licenciada Gisela M. Gemignani, por la suma de $ 3.394,56, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 2877 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Andares - Centro de Rehabilitación con Equinoterapia - de Chajarí, en concepto de sesiones de equinoterapia realizada a la paciente Ludmila Soledad Ferreyra, Beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-8251174/00, ONI N0 42.919.878, realizada en el mes de octubre/15, según Factura "B" N° 0001-000001 15 de fecha 01-11-15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.880,00.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma Andares - Centro de Rehabilitación con Equinoterapia - de Chajarí, por la suma de $ 2.880,00, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 2878 MS

RATIFICANDO DISPOSICIONES

Paraná, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

Las Disposiciones N° 132/16, N° 137/16 y N° 140/16 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que por la disposición mencionada en primer término se pasó a prestar servicios a la agente Silvia Claudia Muller, DNI N° 20.882.383, quien revista en un cargo Categoría 2 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General con funciones de Administradora en el Hospital "Dr. Pascual Palma", al Servicio de farmacia del Hospital "San Martín", ambos de Paraná, a partir del día 25 de agosto del año en curso;

Que dicho texto normativo fue rectificado mediante Disposición N° 140/16 DAM, afectando a la agente Muller a la Dirección del Hospital "San Martín" y no como fuera consignado en la Disposición N° 132/16 DAM;

Que mediante Disposición Nº 137/16 DAM se autorizó al agente Jorge Leonardo Gordillo, DNI N° 25.861.873, actual Categoría 8 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos N° 9750/5 - 90137/0 600024/6 Y Banco de la Nación Argentina Nº 390758328/9 y 3908084088, a partir del día 22 de agosto de 2016 y por el término de 180 días;

Que de acuerdo a lo antes expuesto resulta procedente ratificar las Disposiciones N° 132/16, N° 137/16 y 140/16 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio;

Que a los efectos de no resentir el normal desenvolvimiento del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, es conveniente asignar transitoriamente Ad referéndum del Poder Ejecutivo, las funciones de Administrador del citado Nosocomio al agente Jorge Leonardo Gordillo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar las Disposiciones Nº 132/16 y N° 140/16 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se pasó a prestar servicios a la agente Silvia Claudia Muller, DNI N° 20.882.383, actual Categoría 2 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del Hospital "Dr. Pascual Palma", al Hospital "San Martín", ambos de esta ciudad, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Ratificar la Disposición N° 137/16 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio, por la cual se autorizó al agente Jorge Leonardo Gordillo, DNI N° 25.861.873, actual Categoría 8 - Carrera Administrativa _ Supervisión - Escalafón General del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos N° 9750/5 - 90137/0 600024/6 y Banco de la Nación Argentina N° 390758328/9 y 3908084088.

Art. 3º - Asignar transitoriamente Ad referéndum del Poder Ejecutivo, las funciones de Administrador del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, al agente Jorge Leonardo Gordillo, DNI N° 25.861.873, quien revista en un cargo Categoría 8 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del mencionado Nosocomio, de conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2879 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria - Intérprete de Lenguas de Señas - de Concordia, en concepto de la interpretación en integración escolar a la Beneficiaria UGP -Incluir Salud Nº 405- 8177038/00 Andrea María Belén Denis, DNI Nº 38.771.926, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N° 0001-00000042 de fecha 01-12-15, por la suma de $ 6.789,12, obrante a fs. 02 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería a la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria - Intérprete de Lenguas de Señas - de Concordia, por la suma total de $ 6.789,12, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2880 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción -con la firma Remis Luis R. Trevisan de Chajarí Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8057245/00, Juliana Itati Panozzo Mela, DNI Nº 40.161.481, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N°0001 -00000755 de fecha 04-12-15, por la suma de $ 4.200,00, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración en este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Remis Luis R. Trevisan de Chajarí Entre Ríos, por la suma total de $ 4.200,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2881 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- de los servicios prestados por la Empresa de Transporte- "Transporte Bonomi" de Bonomi Miguel Ángel de Federal por la suma de $ 6.394,59, según Factura "B" N° 0001 -00003114 del 30-06-15, obrante a fs. 3 de autos, por el servicio de traslado del Beneficiario - Incluir Salud N° 405-8339767/00 Zabala, Leo Emanuel, DNI N° 40.790.682, de Federal a Paraná - ida y vuelta con espera, durante el mes de junio/2015.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la empresa de "Transporte Bonomi de Bonomi Miguel Ángel" de Federal, la suma de $ 6.394,59, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud).

— — —

RESOLUCION Nº 2882 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Transporte Escolar Nora Bus de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8179612/00, Luis Nahuel Ríos, DNI N° 39.838.501, en el mes de marzo/l6, según Factura "C" Nº 0001 -00000167, de fecha 07 de abril 2016, por la suma de $ 3.889,91, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago la firma Transporte Escolar Nora Bus, de Nora Lia Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 3.889.91, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2883 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Transporte Bonomi de Bonomi Miguel Ángel de Federal, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8339767/00, Leo Emanuel Zabala, DNI N° 40.790.682, en el mes de abril/15, según Factura "C" N° 0001 -00003080 de fecha 30-04-15, por la suma de $ 6.394,59, obrante a fs. 2 de autos,

Facultando a la Dirección General de Administración en este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Transporte Bonomi de Bonomi Miguel Ángel de Federal, por la suma total de $ 6.394,59, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2884 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción -con la firma Transporte Roly de Campodonico Ronaldo A- de Santa Elena, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8797291/00, Hugo Aníbal Ezequiel Monserrat, DNI N° 43.415.223, en los meses de noviembre y diciembre /15, según Factura "C" Nº 0001 -00000093 de fecha 21-01-16, por la suma de $ 7.257,60, obrante a fs. 6 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Transporte Roly de Campodonico Ronaldo A- de Santa Elena, por la suma total de $ 7.257,60, con cargo de rendir cuento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2885 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Transporte Roly de Campodonico Ronaldo A - de Santa Elena, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8797291/00, Hugo Aníbal Ezequiel Monserrat, DNI N° 43.415.223, en el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0001 -00000083, de fecha 11 de diciembre de 2015,

por la suma de $ 5.376,00, obrante a fs. 6 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración en este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Transporte Roly de Campodonico Ronaldo A - de Santa Elena, por la suma total de $ 5.376,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2886 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el Transporte "Bonomi" de Bonomi Miguel Ángel de Federal, por prestación de transporte especial al Beneficiario del Programa N° 405-8339767/00, Leo Emanuel Zabala - DNI N° 40.790.682, por el período mayo/15, por la suma de $ 6.394,59, según Factura "B" N° 0001-00003093 del 31-05-15 obrante a fs. 04 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago al Transporte "Bonomi" de Bonomi Miguel Ángel de Federal, la suma total de $ 6.394,59, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 2887 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte Escolar Olmi de Vicente Miguel Zino de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a lo paciente Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8311597/00, Micaela Nair Castro, DNI Nº 46.318.745, en el mes de marzo/16, según Factura "C" Nº 0003-00000008 de fecha 14 de abril de 2016, por la suma de $ 3.469,92, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3°y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N°3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto Nº 615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago la firma Transporte Escolar Olmi de Vicente Miguel Zino de Paraná, por la suma total de $ 3.469,92, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2888 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción-, con EL Gauchito Bus de Gunther Andrea Jorgelina - Empresa de Transporte de Paraná, por prestación realizada, al Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud- N° 405-0886834/00, Agustín Emanuel Goncebatt - DNI N° 41.216.808, por el período escolar agosto 2015, por la suma de $ 5.392,73, según Factura "B" N° 0001-00003732 del 07-09-15 obrante a fs. 06 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a El Gauchito Bus de Gunther Andrea Jorgelina - Empresa de Transporte de Paraná, la suma total de $ 5.392,73, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 2889 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Jef - Servicio de Transporte de Pasajeros de Claudia R. Zatti de San Benito - Entre Ríos, en concepto de prestación realizada a la Beneficiaria del Programa - UGP Incluir Salud - N° 405-8292276/00, Agustín Gabriel Araujo - DNI N° 42.600.499, por el período escolar mayo 2014, por la suma de $ 3.001,68, según Factura "C" N° 0001-00000453 del 30-12-15 obrante a fs. 12 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 -puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF - Decreto N°3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería a la firma Jef - Servicio de Transporte de Pasajeros de Claudia R. Zatti de San Benito - Entre Ríos, por la suma total de $ 3.001,68, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud).

— — —

RESOLUCION Nº 2890 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405¬8292286/00, Aldana Agustina Ceparo, DNI N° 46.466.990, en el mes de abril/16, según Factura "B" Nº 0005 -00000032 de fecha 10 de mayo de 2016, por la suma de $ 5.391,96, obrante a fs. 6 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora, por la suma total de $ 5.391.96, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2891 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8292286/00, Aldana Agustina Ceparo, DNI N° 46.466.990, en el mes de marzo/16, según Factura "B" N° 0005-00000005 de fecha 20 de abril de 2016, por la suma de $ 5.391,96, obrante a fs. 5 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito Entre Ríos, por la suma total de $ 5.391,96, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2892 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9147005/00, Néstor Elías Espinoza, DNI N° 44.644.380, en el mes de abril/16, según Factura "B" N° 0005-00000029 de fecha 04 de mayo 2016, por la suma de $ 5.391.96, obrante a fs. 5 de autos

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito Entre Ríos, por la suma total de $ 5.391.96, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2893 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito Entre Ríos, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9147005/00, Néstor Elías Espinoza, DNI Nº 44.644.380, en el mes de marzo/16, según Factura "B" N° 0005-00000019 de fecha 27 de abril de 2016, por la suma de $ 5.391,96, obrante a fs. 4 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración en este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito Entre Ríos, por la suma total de $ 5.391.96, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2894 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.445,00, para la paciente Miriam Danisa Guevara, DNI N°39.030.113, destinado a solventar gastos por la realización de PET TC corporal total.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 4.445,00, para solventar el costo del subsidio otorgado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2895 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.870,00, a favor de la Sra. Gabriela Patricia Elizabeth Taborda, DNI N° 22.149.522, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio de histocompatibilidad HLA - DR A-B (hermanos), para el paciente Juan Ignacio Farías, DNI N° 39.257.579.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.870,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2896 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 43.304,00, para la paciente Alejandra Fabiana Godoy, DNI Nº 22.067.657, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8630825-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 2 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Patricia de los Ángeles Díaz, DNI N° 12.729.865.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 43.304,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2897 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 159.800,00, para el paciente Juan Alejandro

Ferreyra, DNI N° 38.309.087, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8458588-00, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis total de cadera no cementado de fusión cerámica-cerámica.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881 /12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 159.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2898 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.011.00, para la paciente Gladys Mariela Márquez, DNI N° 22.850.409, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo completo, siendo responsable el Sr. Carlos Marcelo Carrasco, DNI Nº 25.760.536.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.011,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2899 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.529,83, a favor de la Sra. Sonia Mabel Gómez, DNI N°26.410.157, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para meses de tratamiento, para el paciente Miqueas Benjamín Gómez, DNI Nº 42.206.637, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8021960-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Centro de Salud "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, por un importe de $ 11.529.83, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2900 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.281,40, a favor de la Sra. María Liliana Noguera, DNI N° 24.149.221, destinado a solventar gastos por la compra de 360 jeringas de 60 cc y 36 latas de leche deslactosada, para el paciente Sebastián Jesús Baltasar Portillo, DNI N° 44.034.002, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8001764-00.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 12.281,40, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2901

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dra. Sandra Miriam Mace, DNI Nº 21.697.366 interpone recurso de apelación jerárquica contra el Acta Jurado de Concurso de fecha 13-11-15, en el marco del concurso celebrado en el Hospital "San Benjamín" de Colón para cubrir el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) Generalista convocado a concurso por Resolución N° 4205/13 y ampliatorias, de acuerdo a lo normado por la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado designado para las evaluaciones pertinentes realiza el dictamen y orden de méritos correspondiente, el que obra agregado de fs. 16 a 18 de autos, en el que se concluye que "no se evalúan a los Dres. (...) Sandra Miriam Mace (no posee especialidad), (...) ya que no poseen la especialidad en concurso, de acuerdo a lo normado por los Art. 53°, 58°, 77° y 79° de la Ley 9892.";

Que, notificado el resultado, la Dra. Mace reclamó en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75° de la Ley 9892, el cual es resuelto por el mismo Tribunal rechazándose la pretensión esgrimida y quedando firme las evaluaciones realizadas;

Que en respuesta a ello, a fs. 13 la Dra. Sandra Miriam Mace, DNI N° 21.697.366 presenta un escrito atacando dicho decisorio el que, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a prima facie y en virtud del principio de formalismo moderado, podría ser interpretado como un recurso de apelación jerárquica en los términos del artículo 61° de la Ley 7060 de procedimientos administrativos;

Que en este orden de ideas, la Dirección mencionada precedentemente, aconseja rechazar in limine e/ recurso planteado por la Dra. Mace, toda vez que la profesional se ampara en la Ley 9190, norma que fue derogada por la Ley 9892 y que rige actualmente los concursos profesionales médico-asistenciales en el ámbito de provincia y se confirme su exclusión del concurso;

Que asimismo, en virtud de lo indicado por la Coordinación, Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud a fs. 20 vta., corresponde intimar a la Dra. Mace a efectuar la rematriculación obligatoria ante dicha dependencia;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Dra. Sandra Miriam Mace, DNI N° 21.697.366, contra el Acta Jurado de Concurso de fecha 13-11-15, en el marco del concurso celebrado en el Hospital "San Benjamín" de Colón para cubrir el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) Generalista convocados a concurso por Resolución Nº 4205/13 y ampliatorias y confirmar su exclusión del concurso, de acuerdo a lo normado por la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Intimar, por intermedio del Hospital "San Benjamín" de Colón, a la Dra. Sandra Miriam Mace, DNI N° 21.697.366 para que efectúe la rematriculación obligatoria ante la Coordinación, Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de éste Ministerio.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 2902 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Lorena Mabel Soñez, DNI N°29.538.733, quien revista en la Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, para asistir al Curso Anual de Gestión en Servicio de Enfermería, que se realizó en la ciudad de Paraná, a partir del día 7 de noviembre de 2015, en virtud a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2903 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Gustavo Enrique Roldan Neubauer, DNI N° 23.275.456, MP Nº 8.766, con domicilio en calle San Martín N° 384 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Servicio de Unidad Terapia Intensiva del Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 2904 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aceptando la renuncia presentada por el Cr. Nicolás Cordoba Rios, DNI N° 31.232.597, a las funciones de Coordinador del Programa Incluir Salud, otorgada mediante Resolución Nº 1856/16 MS, a partir 28-06-16, ya que renuncia al ejercicio de dicho cargo por motivos estrictamente personales.

— — —

RESOLUCION Nº 2905 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Autorizando que el agente Juan José Nuñez, DNI Nº 17.962.867, pase o desempeñarse como Podólogo en los Servicios de Endocrinología y de Traumatología y Ortopedia del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir de la fecha de la presente, ya que el agente revista en el cargo Categoría 08 – Carrera Administrativa Escalafón General de la Secretaría de Lucha Contra la Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 2906 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Tomando razón del domicilio correcto de la farmacia "Antigua Farmacia Bard" es calle Sarmiento N° 1498, esquina Entre Ríos de la ciudad de San José, según certificación de la Municipalidad de San José.

Autorizando el cambio de propietario de la farmacia "Antigua Farmacia Bard", sita en calle Sarmiento N° 1498, esquina Entre Ríos de la ciudad de San José, de la Sra. Cantalicia Etelvina Sosa, DNI N° 14.850.684, a favor de la Farmacéutica Yohanna Marcela Udrizard, DNI N° 34.206.758 y autorizar el cambio de denominación a farmacia "Udrizard" y asimismo habilitar el establecimiento al servicio de la población.

Autorizando la continuidad en la Dirección Técnica de la Farmacéutica Yohanna Marcela Udrizard, MP N° 10.267, en la farmacia "Udrizard", sita en calle Sarmiento N°1498, esquina Entre Ríos de la ciudad de San José.-

Otorgando un plazo de 60 días para realizar el proyecto del laboratorio para adecuar el establecimiento al artículo 80° de la Ley N° 9817, en igual plazo deberá enviar plano definitivo.

Autorizando el horario declarado de atención al público de la farmacia "Udrizard": de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:30 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., sábados de 08:00 hs. a 12:30 hs. fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida mediante la Resolución N° 44 Subs. E. de S. de fecha 04 de marzo de 2003.

— — —

RESOLUCION Nº 2907 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Dando de baja, a partir del 06 de mayo de

2016, al Farmacéutico Pablo Julio Abraham, MP N° 10.251, en la Dirección Técnica de la Farmacia "Farmacity" - Sucursal Gualeguaychú, sita en calle 25 de Mayo N° 882 de la ciudad de Gualeguaychu, propiedad de la firma Farmacity SA, continuando como Directores Técnicos los Farmacéuticos Carolina Noemí Gandino, MP N° 978, Mabel Edith González, MP N° 10.208, Jorge Guillermo Kalik, MP N° 10.018 y Érica Piter, MP N° 10.150.

Continuando con la autorización a realizar turno permanente en el marco de la Ley N° 3818, artículo 81° y la Resolución N° 5078/09 SS, artículo 4°, inciso f), debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 hs. del día durante los 365 días del año, con la presencia permanente de al menos uno de los Directores Técnicos del Establecimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 2908 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Dando de baja, a partir del 01 de setiembre de 2015 en las funciones de Directora Técnica de la farmacia "Fenix", sita en calle Urquiza y 3 de Febrero de la ciudad de Chajarí, propiedad de la Sociedad de Hecho formada por el Sr. Daniel Ignacio Pintos, DNI N° 17.937.280 y la Sra. Ana Cecilia Pintos, DNI N° 16.849.839, a la Farmacéutica Gabriela Pousa, MP N° 10.210.

Autorizando, a partir del 01 de setiembre de 2015, al Farmacéutico Eugenio E. Uriarte, MP N° 10.053, a asumir la Dirección Técnica de la farmacia "Fenix", sita en calle Urquiza y 3 de Febrero de la ciudad de Chajarí, propiedad de la Sociedad de Hecho formada por el Sr. Daniel Ignacio Pintos, DNI N° 17.937.280 y la Sra. Ana Cecilia Pintos, DNI N° 16.849.839.

Dando de baja, a partir del 19 de Octubre de 2015, en las funciones de Director Técnico de la Farmacia "Fenix", sita en calle Urquiza y 3 de Febrero de la ciudad de Chajarí, propiedad de la Sociedad de Hecho formada por el Sr. Daniel Ignacio Pintos, DNI N° 17.937.280 y la Sra. Ana Cecilia Pintos, DNI N° 16.849.839, al Farmacéutico Eugenio E. Uriarte, MP N° 10.053.

Autorizando, a partir del 19 de octubre de 2015, la alta de la Farmacéutica Gabriela Pousa, MP N° 10.210, en la Dirección Técnica de la farmacia "Fenix" de la ciudad de Chajarí, propiedad de la Sociedad de Hecho formada por el Sr. Daniel Ignacio Pintos, DNI N° 17.937.280 y la Sra. Ana Cecilia Pintos, DNI N° 16.849.839.

Disponiendo la sustanciación de un sumario a los responsables de la farmacia "Fenix", sita en calle Urquiza y 3 de Febrero de la ciudad de Chajarí, propiedad de la Sociedad de Hecho formada por el Sr. Daniel Ignacio Pintos, DNI N° 17.937.280 y la Sra. Ana Cecilia Pintos, DNI N° 16.849.839, ante posible incumplimiento del artículo 64° de la Ley N° 9817 entre el 16 y 18 de octubre de 2015, el mismo será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud e Este Ministerio de Salud, todo ello de acuerdo anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2909 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando la Licitación Privada N° 03/16, cuya apertura tuvo lugar el día 09-08-16, según surge del acta de apertura de Ofertas de fs. 135 de autos, a la que presentó su propuesta la firma CIPAR Ingeniería SRL, por intermedio de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, para la compra de 1 fotómetro de llama/analizador Ion selectivo, para el laboratorio del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por la suma total de $ 139.817,00, según Acta Nº 07/16 obrante a fs. 152 de autos.

Adjudicando a la firma CIPAR Ingeniería SRL, la provisión de un analizados de electrolitos en sangre, marca AADEE, modelo: Mini Ise. Además incluye: 2 mini electrodos de referencia mini ISE, 2 mini electrodos de Na p/mini ISE, dos mini electrodos de K p/mini ISE y dos mini electrodos de Cl p/mini ISE, dos mini electrodos Ca p/mini ISE y dos juegos de tubuladuras por un importe total de $ 139.817,00, por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y resultar el precio conveniente a los intereses del Estado, de conformidad con lo manifestado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Bioingeniería a fs. 149.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso a) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título I - capítulo I - artículo 5° - punto 2° y artículo 6° - punto 2 - capitulo II - artículo 7° - punto 2° - y título III - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 152/15 - artículo 3°.

Facultando a la Dirección General de Administración, a confeccionar la orden de pago por un importe total de $ 139.817,00, para que a través de Tesorería General de la Provincia se abone a la firma adjudicada anteriormente, previa presentación de la facturación debidamente conformadas.

— — —

RESOLUCION Nº 2910 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotizaciones N° 53/16, para la compra de materiales de construcción (ferretería, construcción en seco y pinturería) con destino al inmueble de calle Irigoyen y Echagüe, donado al Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, para el tránsito de familiares de pacientes internados en el mismo, por la suma de $ 56.036,34.

Adjudicando la compra del material solicitado en autos por ajustarse a las especificaciones y ser las de menor precio, por la suma total de $ 56.036,34, de la siguiente manera:

Todo Material de Salinas SRL de Paraná

Rg. - Cant. – Detalle - P. Unit. - P. Total

01 – 01 - pileta de lavadero enlazada con fregadero para lavar ropa, para colgar, medidas: (51 x 33 x 25) cm. marca: Ferrum - $ 1.585,70 - $ 1.585,70

04 - 06 - llaves de paso de ½ pulg. para termofusión, marca: IPS - $ 89,09 - $ 534,54

05 - 01 - conjunto enlazado de lavatorio con pedestal, marca: La Oval/ Ferrum conformado por: grifería metálica de ½ pulg. agua fría/ caliente Pie de 80 cm. pileta de 3 agujeros.

06 - 01 - grifería metálica de ½ pulg. mono comando para cocina, marca: La Oval - $ 1.017,60 - $ 1.017,60

07 – 01 - grifería metálica de ½ pulg. para pileta de lavadero, marca: La Oval - $ 1.117,80 - $ 1.117,80

08 - 10 – T (Te) de ½ pulg. con rosca de metal. marca: IPS -

$ 34,31 - $ 343,10

09 - 08 - codos de ½ pulg. con rosca de metal, marca: IPS - $ 30,64 - $ 245,12

10 - 10 - uniones doble de ½ pulg. marca: IPS - $ 12,45 - $ 124,50

11 – 50 - tornillos autoperforantes de 2 pulg. para chapa - $ 2,50 - $ 125,00

19 - 01 - tanque de agua de PVC tricapa de 500 lts. Con válvula, flotante de seguridad y tapa hermética, marca: Eternit - $ 1.950,00 - $ 1.950,00

Subtotal - $ 9.104,27

Ferretería Tres EME SH - de Paraná

Rg. - Cant. - Detalle - P. Unit. - P. Total

02 – 20 - cuplas de ½ pulg. para termofusión, marca: Redeco -$ 4.00 - $ 80,00

03 – 20 - curvas 90º de ½ pulg. para termofusión, marca: Redeco - $ 25,00 - $ 500,00

12 – 02 - caños reforzados de PVC de 0.40 mm. de diámetro x 4 mts. de largo, marca: Tuboforte - $ 116,00 - $ 232,00

13 - 02 - caños reforzados de PVC de 0.50 mm. de diámetro x 4 mts. de larqo, marca: Tuboforte - $ 145,00 - $ 290,00

14 – 02 - caños reforzados de PVC de 110 mm. de diámetro x 4 mts. de largo. marca: Tuboforte - $ 275,00 - $ 550,00

15 - 01 - adhesivo para conexiones de PVC, tipo Tigre, en envase por 1000 cm3, marca: Midori - $ 231,00 - $ 231,00

16 – 13 - caños de ½ pulg. x 4 mts. de largo para termofusión agua fría, marca: Redeco - $ 85,00 - $ 1.105,00

17 – 16 - curvas de ½ pulg. para termofusión / agua fría, marca: Redeco - $ 23,00 - $ 368,00

18 - 16 - Te de ½ pulg. para termofusión /agua fría. marca: Redeco - $ 7,00 - $ 112,00

20 – 01 - soda cáustica en envase por 5 Kg. marca: Neuquen -$ 300,00 - $ 300,00

24 - 02 - tornillos T1 punta aguja de 8 x ½ en paquetes por 100 unid. marca: Vialro - $ 80,00 - $ 160,00

25 - 06 - tornillos T2 punta aguja de 6 x 1 en paquetes por 100 unid. marca: TEL - $ 50,00 - $ 300,00

26 – 01 - tornillos fijadores de 10 mm. x 1 ¾ pulg. y tarugos del 8 mm en paquete de 65 unidades de cada uno, marcas: Espiga y TEL - $ 195,00 - $ 195,00

31 - 02 - barniz en envases por 4 lts. marca: Sorbalok - $ 330,00 - $ 660,00

Subtotal... - $ 5.083,00

Su Color Pinturerías de Paraná

Rg. – Cant. - Detalle - P. Unit. - P. Total

28 - 01 - masilla en pasta para placas de yeso en envase por 32 Kg. lista para usar marca: Telplast - $ 493,68 - $ 493,68

32 - 01 - impermeabilizante acrílico en base acuosa para techo con poliuretano en envase por 20 Kgs. marca: Tersuave - $ 1.969,49 - $ 1.969.49

33 - 02 - manta elástica venda de fibra sintética en rollos de (1 x 25) mts. marca: Unicolors - $ 163,95 - $ 327,90

Subtotal... - $ 2.791,07

Navarro Pinturas de Macchi Víctor E. - de Paraná

Ra. - Cant. - Detalle - P. Unit. - P. Total

29 - 09 - enduido exterior en envases por 4 lts. marca: San Agustín - $ 147,00 - $ 1.323,00

30 - 01 - fijador al agua en envase por 10 lts. marca: San Agustín - $ 349.00 - $ 349,00

34 - 02 - pintura látex exterior lavable/antihongo en envases por 20 lts. color blanco, marca: San Agustín - $ 1.398,00 - $ 2.796.00

35 - 03 - pintura látex interior lavable / antihongo en envases por 20 lts. color blanco, marca: San Agustín -

$ 1.233,00 - $ 3.699,00

36 - 01 - pintura látex interior lavable/antihongo en envase por 4 lts. color blanco, marca: San Agustín

$ 302.00 - $ 302.00

Subtotal - $ 8.469,00

Casa Del Mestre Industrial y Comercial SRL de Paraná

Ra. - Cant. - Detalle - P. Unit. - P. Total

37 – 50 mts2 - piso de goma, color gris preferentemente. marca: Venus - $ 564,00 - $ 28.200.00

38 - 01 - pegamento para pisos de goma en envase x 18 lts. marca: Interquim - $ 2.389,00 - $ 2.389,00

Subtotal... - $ 30.589,00

Total adjudicado..... - $ 56.036,34

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso b) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título IV - y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración, a confeccionar la solicitud de fondos y realizar los pagos correspondientes a las firmas que fueron adjudicadas anteriormente, a través del Departamento Tesorería, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2911 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación privada para la compra de 20 impresoras láser monocromo, 50 monitores, 20 cartuchos de tóner, 20 estabilizadores de tensión, 20 ups y 4 impresoras láser monocromo multifunción, con destino al Departamento Informática de este Ministerio en concepto de optimizar el funcionamiento del parque informático del Nivel Central de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 300.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - capítulo II - título III - artículo 26° - inciso A - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - título I - capítulo I - artículo 5° - punto 2°) - y artículo 6° - punto 2° - capitulo II - artículo 7º - punto 2° y título III, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHyF.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, los pliegos de condiciones técnicas y los pliegos de condiciones generales, los que regirán el acto licitatorio.

— — —

RESOLUCION Nº 2912 MS

Paraná, 16 de septiembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura “B” N° 0005-00000977/1157 de fecha de la firma “Prima Implantes SA,”, por la suma total de $ 996.050,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos y carácter de subsidios a varios pacientes durante el periodo comprendido en los meses de julio y setiembre del año 2015 y abril, mayo y junio año 2016, que fueron gestionados por los Hospitales “San Martín” de Paraná, “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, “Dr. Fermín Salaberry” de Victoria y “San Antonio” de Gualeguay.

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 9 - Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 y N° 1123/15 ambos MS y Resolución N° 1219/15 MS “Banco de Prótesis”.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la firma “Prima Implantes SA”, por la suma total de $ 996.050,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

01.04.2016 – Tabarez – Santa Catalina – 95405491 – 9/ Ministerio de Salud de la Prov. de Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza - Dr. Baucero Guillermo – 17010 E - balón para angioplastia – 1 - $ 7.560,00 - $ 7.560,00 – 1/779977.

13.05.2016 – Saavedra – Diego – 44590048 – 9/ Ministerio de Salud de la Prov. de Entre Ríos - Hospital San Martín - Dr. Barreto – 8036 0 - placa bloqueada 3,5 MM DCP recta – 2 - $ 11.250,00 - $ 22.500,00 – 1/120068.

28.05.2016 – Fernández – Marta – 21564094 – 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos - Hospital San Martín (Paraná) - Dr. Sapetti Lino – 8007 0 - clavo acerrojado - 1 - $ 15.360,00 - $ 15.360,00 – 1/122422.

17.05.2016 – Moyano – José – 39257653 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos - Hospital San Martín – Dr. Suksdorf Mauricio – 8038 0 - placa bloqueada 3,5 MM en T para muñeca – 1 - $ 11.136,00 - $ 11.136,00 - 1-120066.

04.04.2016 – Larrosa – Ernesto – Oscar – 16346918 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos - Hospital San Martín - Dr. Suksdorf Mauricio – 10003 0 - no cementada primaria – 1 - $ 108.000,00 - $ 108.000,00 – 1/122418

04.04.2016 – Larrosa – Oscar – 16346918 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos - Hospital San Martín - Dr. Suksdorf Mauricio – 14012 0 – campo kirurgico Joban – 1 - $ 2.160,00 - $ 2.160,00 - 1/122418

19.05.2016 - Pujol - Juan – 39580740 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos - Hospital San Martín (Paraná) - Dr. Sapetti Lino – 8007 0 – clavo acerrojado – 1 – $ 15.360,00 - $ 15.360,00 – 1/122440

11.05.2016 – Sánchez – Celia – 17270893 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Delicia Concepción Masvernat – Dr. Sobrino Fernández - 8001 E – alambres de kirschner – 3 - $ 456,00 - $ 1.368,00 – 1/124068

11.05.2016 – Sánchez – Celia – 17270893 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Delicia Concepción Masvernat – Dr. Sobrino Fernández – 8028 E – tornillo canulado de 6,5 mm y 7 mm – 3 - $ 2.592,00 - $ 7.776,00 - 1/124068

11.05.2016 – Sánchez – Celia – 17270893 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Delicia Concepción Masvernat – Dr. Sobrino Fernández – 14012 - campo kirurgico Joban – 1 - $ 2.160,00 - $ 2.160,00 – 1/124068

07.07.2016 – Tramontini - Mónica Cristina – 13742329 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Delicia Concepción Masvernat – Dr. Gabriela Carbone - 17001 E – válvula aortica bivalva bajo perfil tipo ST jude - 1 - $ 45.600,00 - $ 45.600,00 – 1/120041 - $ 45.600,00

13.05.2016 – Benítez – Graciela Verónica - 24520975 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Delicia Concepción Masvernat – Dr. Margaritini German - 8007 E – clavo acerrojado – 1 - $ 15.360,00 - $ 15.360,00 – 1/124271

13.05.2016 – Benítez – Graciela Verónica - 24520975 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Delicia Concepción Masvernat – Dr. Margaritini German – 8001 E – alambres de kirschner – 2 - $ 456,00 - $ 912,00 – 1/124271 - $ 912,00

13.05.2016 – Benítez – Graciela Verónica - 24520975 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Delicia Concepción Masvernat – Dr. Margaritini German – 1401 E - campo kirurgico Joban – 1 - $ 2.160,00, $ 2.160,00 – 1/124271

05.05.2016 – Burgos – Gabriela - 33323542 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín – Dr. Suksdorf Mauricio - 8002 0 - alambre quirúrgico - 2 - $ 468,00 - $ 936,00 – 1/120058

05.05.2016 – Burgos – Gabriela - 33323542 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín – Dr. Suksdorf Mauricio - 8018 O – placa reconstrucción 3.5 MM rectas - 1 - $ 6.768,00 - $ 6.768,00 - 1/120058

26.04.2016 – Delfino - Enzo – 47924656 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza – Rauch Ricardo - 8014 E – set de placas y tornillos de 2,7 y 3,5 MM – 4 - $ 9.360,00 - $ 37.440,00 – 1/120033

02.05.2016 – Giménez – Miguel Ángel - 12339196 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Martín – Dra. Don Gracia Luz – 17007 0 – marcapaso definitivo DDR – 1 - $ 34.680,00 - $ 34.680,00 – 1/120035

06.04.2016 – Villafan Milan - Cristian Gastón – 93238748 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza - Dr. Baucero Guillermo – 17005 E – stent liberador de droga – 1 – $ 25.158,00 - $ 25.158,00 – 1/122735

06.04.2016 – Villafan Milan - Cristian Gastón – 93238748 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza - Dr. Baucero Guillermo – 17010 E – balón para angioplastia – 1 – $ 7.560,00 - $ 7.560,00 – 1/122735

26.05.2016 – Flores – Carlos - 11619169 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza - Dr. Baucero Guillermo – 17005 0 – stent liberador de droga – 1 – $ 25.158,00 - $ 25.158,00 – 1/120084

26.05.2016 – Flores – Carlos - 11619169 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza - Dr. Baucero Guillermo – 17006 0 – stent coronario – 1 – $ 5.760,00 - $ 5.760,00 – 1/120084

27.05.2016 – Silviera – Gregorio - 12843962 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza - Dr. Baucero – 17003 0 – prótesis de goretex – 1 – $ 25.158,00 - $ 25.158,00 – 1/120083

09.12.2015 – Silva – Marta Graciela – 14998852 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Delicia Concepción Masvernat - Dr. Gabriel A. Carbone – 17003 0 – prótesis de goretex – 1 - $ 25.740,00 - $ 25.740,00 – 1/20062 - $ 4.290,00

26.05.2016 – Carrizo – Maximiliano - 39029562 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Fermín Salaberry (Victoria) – Dr. Pérez Mota – 8012 0 – tornillo maleolar – 2 - $ 540,00 - $ 1.080,00 – 1/120070

10.03.2016 - Torres – Ramón – 12859198 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo Urquiza – Dr. Gabriel A. Carbone - 17003 E - prótesis de goretex - 1 - $ 25.740,00 - $ 25.740,00 – 1/121449

26.04.2016 – Dorta – Claudio Miguel - 17334340 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza - Dr. Baucero Guillermo – 17005 E – stent liberador de droga – 2 – $ 25.158,00 - $ 25.158,00 – 1/124127

26.04.2016 – Dorta – Claudio Miguel - 17334340 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza - Dr. Baucero Guillermo – 17006 E – stent coronario – 2 – $ 5.760,00 - $ 5.760,00 – 1/124127

26.04.2016 – Dorta – Claudio Miguel - 17334340 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza - Dr. Baucero Guillermo – 17010 E – balón para la angioplastia – 1 – $ 7.560,00 - $ 7.560,00 – 1/124127

11.04.2016 – Oviedo – Lorena – 23351870 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Fermín Salaberry (Victoria) – Dr. Pérez Mota Raúl - 8013 O - tornillo esponjosa - 2 - $ 1.104,00 - $ 2.208,00 – 1/120010 - $ 368,00

11.04.2016 – Oviedo – Lorena – 23351870 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Fermín Salaberry (Victoria) – Dr. Pérez Mota Raúl - 8047 O – placa bloquead de 4,5 en T o en L - 1 - $ 11.760,00 - $ 11.760,00 – 1/120010 - $ 1.960,00

11.04.2016 – Oviedo – Lorena – 23351870 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Fermín Salaberry (Victoria) – Dr. Pérez Mota Raúl – 6004 0 – Steri/drape - 1 - $ 624,00 - $ 624,00 – 1/120010 - $ 104,00

11.04.2016 – Oviedo – Lorena – 23351870 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Fermín Salaberry (Victoria) – Dr. Pérez Mota Raúl – 6003 0 - hemosuctor - 1 - $ 744,00 - $ 744,00 – 1/120010 - $ 124,00

12.05.2016 – Udrizar – Carlos – 23661067 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Fermín Salaberry (Victoria) – Dr. Moline Martín – 8021 0 – placa 4,5 MM en T o en L – 1 - $ 12.960,00 - $ 12.960,00 - 1-120069

11.04.2016 – Otero – Natalia Noemí – 33263270 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Fermín Salaberry (Victoria) – Dr. Pérez Mota Raúl – 8012 0 – tornillo maleolar - 1 - $ 540,00 - $ 540,00 – 1/120009 - $ 180,00

11.04.2016 – Otero – Natalia Noemí – 33263270 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Fermín Salaberry (Victoria) – Dr. Pérez Mota Raúl – 8012 0 – set de placas 1/3 tubo de 3,5 MM - 1 - $ 4.920,00 - $ 4.920,00 – 1/120009 - $ 820,00

08.07.2015 – Marin – David Maximiliano – 28190221 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza – Dr. González Gabriel - 6005 E – U/Drape – 1 - $ 588,00 - $ 588,00 – 1/119984 - $ 98,00

08.07.2015 – Marin – David Maximiliano –

28190221 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza – Dr. González Gabriel - 6004 E – Steri/Drape - 1 - $ 624,00 - $ 624,00 – 1/119984 - $ 104,00

08.07.2015 – Marin – David Maximiliano – 28190221 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza – Dr. González Gabriel - 7005 E – instrumental de columna con tornillos pediculares, ganchos, alambres de titanio – 1 - $ 60.840,00 - $ 60.840,00 – 1/119984 - $ 10.140,00

08.07.2015 – Marin – David Maximiliano – 28190221 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Justo José de Urquiza – Dr. González Gabriel - 15001 E – sustituto óseo 15cc3 – 1 - $ 16.440,00 - $ 5.040,00 – 1/119984 - $ 2.740,00

27.05.2016 – Villalba - Liliana - 29595991 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Delicia Concepción Masvernat – Dr. Margaritini Germán - 8016 E - placa DCP de 3,5 mm - 1 - $ 5.040,00 - $ 5.040,00 – 1/120029

27.05.2016 – Villalba - Liliana - 29595991 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Delicia Concepción Masvernat – Dr. Margaritini Germán - 14012 E – campo kirurgico Joban - 1 - $ 1.800,00 - $ 1.800,00 – 1/120029 - $ 360,00

27.05.2016 – Villalba - Liliana - 29595991 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Delicia Concepción Masvernat – Dr. Margaritini Germán - 8015 E – set de placas 1/3 tubo de 3,5 mm - 1 - $ 4.920,00 - $ 4.920,00 – 1/120029

27.05.2016 – Villalba - Liliana - 29595991 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital Delicia Concepción Masvernat – Dr. Margaritini Germán - 8001 E – alambres de kirschner - 1 - $ 456,00 - $ 456,00 – 1/120029

27.06.2016 - Barreto – Ramón Alejandro - 14724556 -9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín – Dr. Hermida Martín - 17005 0 – stent librador de droga - 1 - $ 25.158,00 - $ 25.158,00 – 1/120095

27.05.2016 – Gallo - Mario – 12036170 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín – Dr. Hermida - 17005 0 - stent librador de droga - 1 - $ 25.158,00 - $ 25.158,00 – 1/120072

27.05.2016 – Gallo - Mario – 12036170 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín – Dr. Hermida - 17010 0 – balón para angioplastia - 1 - $ 7.560,00 - $ 7.560,00 – 1/120072

16.03.2016 – Sosa – Nazareno – 16798125 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín – Dr. Hermida - 17005 0 – stent librador droga - 2 - $ 25.158,00 - $ 50.316,00 – 1/120091 - $ 25.158,00

30.05.2016 – Crisione – Eduardo – 17044460 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín – Dr. Jacob Diego Matías - 8037 0 – placa bloqueadas MM 1/3 de tubo - 1 - $ 11.250,00 - $ 11.250,00 – 1/120081

13.05.2016 - Díaz – José - 25307088 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín - Dr. Suksdorf Mauricio - 8047 0 – placa bloqueada de 4,5 en T o en L - 1 - $ 11.760,00 - $ 11.760,00 – 1/120076

13.05.2016 - Díaz – José - 25307088 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín - Dr. Suksdorf Mauricio - 8025 0 – arandelas - 3 - $ 456,00 - $ 456,00 – 1/120076

13.05.2016 - Díaz – José - 25307088 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín - Dr. Suksdorf Mauricio - 8027 0 – tornillo canulado - 3 - $ 1.901,00 - $ 5.703,00 – 1/120076

27.05.2016 – Pereyra – Ángela - 18243356 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín - Dr. Carlos Barreto – 8010 0 – clavo placa deslizante tipo Richard - 1 - $ 7.200,00 - $ 7.200,00 – 1/125105

1.06.2016 – Balbi – Emilse - 30544344 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín - Dr. Suksdorf Mauricio – 8039 0 – placa bloqueada 3,5 mm de humero proximal – 1 - $ 20.520,00 - $ 20.520,00 – 1/125620

20.05.2016 - Aparicio – Carlos - 71802999 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín - Dr. Alberdi Gonzalo – 1007 0 – prótesis para reemplazo total de cadera hibrida primaria – 1 - $ 55.440,00 - $ 55.440,00 – 1/122442

05.05.2016 – Gómez – Carlos – 13834540 - 9/Ministerio de Salud de la Prov. Entre Ríos – Hospital San Martín - Dr. Hermida Martín - 17006 0 - stent coronario – 2 - $ 5.760,00 -$ 11.520,00 – 1/120037 - $ 1.920,00

$ 1.113.729,00 - $ 117.679,00

Total facturada - $ 1.113.729,00

Total de débito a pagar - $ 117.679,00

A Pagar - $ 996.050,00

— — —

RESOLUCION Nº 2913 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.783,10, a favor de la Sra. Romana Beatriz Sosa, DNI N° 23.340.806, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento, para el paciente Daniel Sosa, DNI Nº 43.824.694, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9131881-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 5.783,10, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2914 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.900,00, para la paciente Alicia Mariela Martínez, DNI Nº 21.978.913, destinado a solventar gastos por la compra de una malla de polipropileno de 15 por 15 cm.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Benjamín” de Colón, por un importe de $ 1.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2915 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, para la paciente Eliana Noelia Mendoza, DNI N° 32.580.072, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cadera izquierda.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Elena” de Santa Elena, por un importe de $ 2.158,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2916 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 932,00, a favor de la Sra. Alicia Mariela Martínez, DNI N° 21.978,913, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Ana Victoria Martínez, DNI N° 44.104.219.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Benjamín” de Colón, por un importe de $ 932,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2917 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 51.870,00, a favor de la Sra. Mirta Vanina Vivas, DNI N° 24.613.676, destinado a solventar gastos por el alquiler de módulo de alimentación enteral en domicilio con bomba de infusión, para el paciente Axel Gustavo Aresta, DNI N° 46.675.287, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8774112-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San José” de Diamante, por un importe de $ 51.870,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2918 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.000.00, a favor de la Sra. Juana Magdalena Cardozo, DNI N° 23.030.849, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro, para el paciente David Daniel Ismael Vega, DNI Nº 47.409.669.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Elena” de Santa Elena, por un importe de $ 2.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2919 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.750,00, para la paciente María Rosa Monzón, DNI Nº 24.071.518, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia de abdomen y una colangioresonancia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Dr. Fermín V. Salaberry” de Victoria, por un importe de $ 3.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2920 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.878,00, a favor de la Sra. Diana Beatriz Vergniaud, DNI N° 18.491.260, destinado a solventar gastos por la compra medicamentos, para el paciente Matías Alfredo Quiroz, DNI N° 35.325.745.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.878,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2921 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.446,48, para la paciente Rosa Noemí Torres, DNI N° 26.731.611, compra de medicamentos por 2 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 2.446,48, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2922 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.021,88, para el paciente Néstor Javier Comparin, DNI N° 35.560.338, compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 26.021,88, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2923 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.300,00, para el paciente Baltazar Marcos Javier Antunez, DNI N° 30.043.980, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna cervical.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2924 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.465,40, para la paciente Graciela Gloria Blanco, DNI Nº 16.439.202, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-1078111-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Alfredo José Herrera, DNI N° 13.119.470.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 15.465,40, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2925 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.110,00, a favor de la Sra. Yanina Lorena Lucrecia Luggren, DNI N° 32.398.218, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con y sin contraste bajo anestesia, para la paciente Abril Vugner, DNI N° 47.783.565, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8642456-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881 /12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 3.110,00 para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2926 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 628,80, para el paciente Gerónimo Andrés Gaudenzi, DNI N° 35.559.772, destinado a solventar gastos por la compra de Medicamentos por 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Perú" de General Galarza por un importe de $ 628.80, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2927 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.522,40, para la paciente Liliana Leonor Sauthier, DNI N° 14.528.038, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, por un importe de $ 2.522,40, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2928 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.300,00, a favor de la Sra. Nancy Beatriz Calderón, DNI N° 29.168.280, por la realización de una resonancia magnética de cerebro, para el paciente Franco Damián López Calderón, DNI Nº 44.282.983,

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2929 MS

Paraná, 17 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 680,00, para la paciente Noemí Mabel Bourlot, DNI N° 17.121.276, por la compra de medicamentos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 680,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Beltzer Elias Benjamín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15829, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIAS BENJAMIN BELTZER, MI 5.937.561, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017648 3 v./16.2.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mangione Myriam Rosa Nelly s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17552, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MYRIAM ROSA NELLY MANGIONE, MI 5.365.127, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07 de mayo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de febrero de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017680 3 v./19.2.18

— — —

COLON

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a

cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos: "Silva Julia Aida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13981, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña JULIA AIDA SILVA, DNI N° 2.341.239, argentina, mayor de edad, fallecida el 03 de noviembre de 2015, en Colón, hija de Crescencio Silva y Fermina Larrachado; para que en dicho plazo lo acredite.

El auto que así lo ordena dice "Colón, 1 de diciembre de 2017....Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Julia Aida Silva, DNI N° 2.341.239, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de diciembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017682 3 v./19.2.18

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves como interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino como suplente, en autos caratulados "Vallarino, Angela Alicia s/ Sucesorio" (Expte. N° 8320), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ANGELA ALICIA VALLARINO, DNI N° 5.029.390, vecina de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 14 de septiembre de 2017, accidentalmente en la ciudad de Corrientes y con domicilio en esta ciudad de Concordia.

"Concordia, 14 de diciembre de 2017. Visto...Resuelvo: 1.-Tener por presentada a María Alicia Perinotto, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Juan José Pedro Pesolani, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angela Alicia Vallarino, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 28 de diciembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017662 3 v./16.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única de la suscripta Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre 28, 2° piso de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados "Passarella, Héctor Fernando Antonio; Calvo de Passarella, Nélida s/ Sucesorios (Civil); Expte. N° 046", cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de NELIDA CALVO de PASARELLA, DNI N° F2.021.894, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 09 de agosto de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2017. Visto y considerando: Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada y decretar la apertura del juicio sucesorio de Nélida Calvo de Passarella, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 05 de febrero de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017664 3 v./16.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre N° 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en autos: "Rougier, Juan Carlos y Siarra, Angelina Leonor s/ Sucesorio ab intestato,(Expte. N° 8122)", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUAN CARLOS ROUGIER, DNI N° 5.779.676, fallecido el 23-06-2001, y ANGELINA LEONOR SIARRA, DNI N° 5.046.625, fallecida el 08-07-2002, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de diciembre de 2017. Visto:...Resuelvo: 1.-Tener por cumplimentado el pago de la Tasa de Justicia requerido a fs. 21, punto 1, mediante comprobantes glosados a fs. 22/23. 2.-Tener por presentada a Sandra Ivone Rougier, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Carlos José Francisco Scharn y Eliana Melina Pereira, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Rougier y Angelina Leonor Siarra, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-Certificar las fotocopias acompañadas y hacer entrega de la Libreta de Familia a cualquiera de los letrados intervinientes, bajo debida constancia en autos. 8.-Tener por abonados la estampilla y el aporte previsional por parte de los Dres. Scharn y Pereira, mediante comprobantes acompañados. 9.-Citar a las herederas denunciadas Ailin y Jennifer Tyntenfisz en el domicilio que se denuncia en el Cap. IV del promocional, para que en el término de diez días de notificadas comparezcan a esos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 05 de febrero de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017693 3 v./19.2.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, (Jueza 1ra. Inst. Civil y Com. a/c despacho) Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Temporetti Carlos Humberto s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. Nº 13009, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO TEMPORETTI, de nacionalidad argentino, DNI Nº 21.567.210, fallecido en la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos, el día 31 del mes de agosto del año 2017, cuyo último domicilio fue en Zona Rural de Isletas, Departamento Diamante, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017681 3 v./19.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Chevalier Nélida María y Hofstetter Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.128, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NELIDA MARIA CHEVALIER, LC Nº 3.613.213, fallecida en Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 22 de febrero de 1999 y ARNOLDO HOFSTETTER, DNI N° 5.926.288, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 30 de abril de 2016, vecinos que fueran de la localidad de Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017696 3 v./19.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Riedel José Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.203, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE ALFREDO RIEDEL, DNI Nº 5.939.924, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 26 de marzo de 2014, vecino que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 07 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017697 3 v./19.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ibarra Marcelina o Marcelina Haydee y Omarini Gaudencio Juan s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13096/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña MARCELINA IBARRA o MARCELINA HAYDEE IBARRA, MI N° 1.495.827, quien falleció en la Pcia. de La Pampa el 23 de julio de 2016 y don GAUDENCIO JUAN OMARINI, MI N° 5.895.153, quien falleció en Diamante, E. Ríos el 28 de junio de 2017, vecinos que fueran de Escuela N° 24 s/n, Dto. Costa Grande, Dpto. Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 07 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017700 3 v./19.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lagioia Antonia Fortunata s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 13176/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña ANTO-

NIA FORTUNATA LAGIOIA, DNI Nº F2.968.154, fallecida en Ldor. San Martín, Dpto. Diamante, E. Ríos en fecha 2 de mayo de 2016, vecina que fue de esta ciudad de Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017701 3 v./19.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Olga Anselma y Zapata Eladio Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13061, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OLGA ANSELMA GIMENEZ, MI N° 5.307.851, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido en la localidad de antes aludida en fecha 18 de noviembre de 2013 y a los dejados por ELADIO ROSA ZAPATA, MI N° 5.925.037, vecino que fuera de Crespo, Departamento Paraná, fallecido el 25 de septiembre de 2016 en la localidad antes aludida, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017702 3 v./19.2.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Ovando, Laura Noelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13340/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LAURA NOELIA OVANDO, DNI Nº 2.348.199, fallecida el día 11 de noviembre de 2017, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de diciembre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y/o Fabián Oscar Iglesias y/o quien ellos mismo designen para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 15 de diciembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario suplente.

F.C.Ch. 503-00017686 3 v./19.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Alza Ramón María Fortunato s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3243/13, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RAMON MARIA FORTUNATO ALZA, MI N° 4.347.484, nacido en Gualeguaychú (E.R.) el día 15-10-1930, fallecido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de marzo de 1986, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.), hijo de Francisca Alza y de padre desconocido, bajo apercibimientos de ley.

Las resoluciones que así lo ordenan dicen: "Federación, julio 21 de 1988.- Por presentados - Previo a todo trámite acredítese en autos la partida que acredita la defunción del causante.- Firmado: Dr. Héctor Pablo Penon Juez Civil, Com. y de Instrucción".

"Chajarí, 5 de septiembre de 2017.- Atento la partida de defunción acompañada, ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Firmado:- Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 11 de septiembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria

F.C.Ch. 503-00017687 3 v./19.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Tisocco Daniel Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4673/17, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DANIEL PEDRO TISOCCO, DNI N° 5.788.009, nacido en Entre Ríos el día 21-04-1931, fallecido en Chajarí el día 03-03-2017, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.), hijo de Francisco Tisocco y de Clara Rigoni, viudo de Remilda Regina Coos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 27 de noviembre de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado el 14 de noviembre de 2017 (fs. 10 vta.), y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Daniel Pedro Tisocco, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que sé consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Facultando a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias para intervenir en su diligenciamiento.- Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 04 de septiembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria

F.C.Ch. 503-00017689 3 v./19.2.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Arrua, Teodoro César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5337, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORO CESAR ARRUA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05/06/2013. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de noviembre de 2017 – **Mercedes S. O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C.Ch. 503-00017645 3 v./16.2.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Rojas Eloy Serviliano y Rojas Jacinto Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5348, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELOY SERVILIANO ROJAS y JACINTO RAMÓN ROJAS, vecinos que fueran de XX de Setiembre, Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 29/06/1971 y el 08/09/2009, respectivamente, Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de noviembre de 2017 – **Mercedes S. O. de Sánchez,** secretaria subrog.

F.C.Ch. 503-00017646 3 v./16.2.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Mitriani, Trinidad Marciano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5338, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TRINIDAD MARCIANO MITRIANI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19/07/2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 25 de octubre de 2017 – **Mercedes S. O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C.Ch. 503-00017647 3 v./16.2.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Fernández María Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19760, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA FERNANDEZ, MI N° 6.212.599, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017706 3 v./20.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schoenfeldt, Cecilia; Gareis Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18380, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO GAREIS, DNI N° 5.933.764, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09/05/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de diciembre de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017709 1 v./16.2.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Brondi Elvio Antonio s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 15972, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIO ANTONIO BRONDI, MI 5.913.896, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 28/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de febrero de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017711 3 v./20.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sterrent María Inés y Arellano Mario Alciro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18350, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de

MARIO ALCIRO ARELLANO, MI 2.068.463, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/01/2017 y MARIA INES STERRENT, MI 5.353.362, vecina fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/12/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de febrero de 2018 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017716 3 v./20.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Laiacona Daniel Jorge Santos s/ Sucesorio ab intestato" N° 19224, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL JORGE SANTOS LAIACONA, MI N° 12.499.388, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/09/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de febrero de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017723 1 v./16.2.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreno Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29503, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORENO, MI 5.865.717, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Rosario, Santa Fe, en fecha 10-06-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de febrero de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017724 1 v./16.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Torres Rodolfo Leonardo s/ Sucesorio ab intestato" N° 19227, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO LEONARDO TORRES, DNI N° 5.947.354, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de enero de 2013. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de febrero de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017740 1 v./16.2.18

— — —

CONCORDIA

En los autos caratulados: "Diaz, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12297), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 26/28, 1er. Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el causante Don JOSÉ ANTONIO DIAZ, DNI N° 8.421.783, fallecido el 06 de agosto de 2.017, vecino que fuera de la localidad de la Criolla, Departamento Concordia (ER) y especialmente a: María Luisa Diaz, Federico Diaz, Nélida Rosana Diaz (heredera de Eduardo Alberto Díaz), Norma Delia Ferrari, Francico Miguel Diaz, Germán Horacio Diaz, Cintia Belén Diaz (herederos del fallecido Nicolás Esteban Diaz), bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de diciembre de 2017... Resuelvo: 1.- Por presentado, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Antonio Diaz, DNI N° 8.421.783, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo y especialmente a María Luisa Diaz; Federico Diaz; Nélida Rosana Diaz (heredera de Eduardo Alberto Diaz), Norma Delia Ferrari; Francico Miguel Diaz; Germán Horacio Diaz; Cintia Belén Diaz (herederos del fallecido Nicolás Estebán Diaz) bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718, in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Dar intervención al ministerio Fiscal. Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 7. ... 8. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de febrero de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017712 3 v./20.2.18

— — —

En los autos caratulados: "Romero, Juan Carlos s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8328), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 26/28, 2do Piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN CARLOS ROMERO, DNI N° 5.403.944, fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 18-11-2017, con último domicilio en esta localidad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Fabián Alejandro Romero, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Romero, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 29 de diciembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017714 3 v./20.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría única, interinamente a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Gambino Natalia, sito en calle Mitre N° 26, 2do. Piso, de esta ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CARLOS ANGEL NUÑEZ, (DNI N° 5.782.027) producido en la ciudad de Concordia (ER) el día 21 de junio de 2009, siendo su último domicilio el de 400 mts. al Norte de Esc. 24 Clod. Ledesma Cdia, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "Nuñez, Carlos Angel s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7875)" bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de octubre de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96 últ. párrafo y 423 del Código Civil y Com.; Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. y Art. 2340 del CCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Luis Alberto Nuñez y a Canciana Anacleta Tejada, ambos en ejercicio de su propio derecho y con el patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Angel Nuñez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección Generai del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Previo a todo, acompañe el pago de Tasa de Justicia, cuyo formulario le fuera entregado por la MUI. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 20 de diciembre de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017715 3 v./20.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Díaz, Rosa Amelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9579", cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de ROSA AMELIA DIAZ, DNI N° F5.796.613 fallecido el 24 de enero de 2018 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de la misma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de febrero de 2018... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Rosa Amelia Díaz, DNI N° F5.796.613, fallecida en fecha 24/01/2018, vecina que fue de la ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 07 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017735 3 v./20.2.18

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E.Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Rodríguez Justina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.660, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTINA RODRIGUEZ, DNI N° 3.599.220, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E.Ríos) y fallecida en la localidad de Paraná (E.Ríos) el 14/diciembre/2.017. Publíquese por tres días.

Federación, 09 de febrero de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017707 3 v./20.2.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Frontera Olga Santina y Gercek, Jorge s/ Sucesorios ab intestato" acumulados (Expte. N° 8068), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don JORGE GERCEK, DNI N° 5.870.107, fallecido el 22 de octubre de 2017, en la ciudad de Maciá, Entre Ríos.

R. del Tala, 28 de diciembre de 2017 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017725 1 v./16.2.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Dieci, en los autos caratulados: "Martínez Graciela Felicita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7712, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por la causante MARTINEZ GRACIELA FELICITA, argentina, DNI 1.209.938, falleció el día 18 de diciembre de 2016, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecina que fuera y residiera en esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 27 de septiembre de 2017. Téngase por acreditado el vínculo invocado con la documental adjunta, y por parte a la Sra. Montañana y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC. Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Graciela Felicita Martínez, vecina que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa Federal, como interesa, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Notifíquese. Fdo: Dr. Gastón Agotegaray, Juez".

C. del Uruguay, 11 de diciembre de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017728 1 v./16.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados: "Aranda Leonardo Adrián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8565, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ARANDA LEONARDO ADRIAN, DNI N° 10.380.868, fallecido el día 25 de julio del año 2014, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio conocido en Camino Puente de Fierro y Suipacha de ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

A sus fines se trascribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente edicto: "Concepción del Uruguay, 19 de septiembre de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Leonardo Adrián Aranda, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 26 de diciembre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017729 1 v./16.2.18

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Doña CLAUDIA BEATRIZ MARTINEZ, DNI N° 16.731.976, quién falleciera en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia da Entre Ríos, en fecha 31 de octubre 2017, cuyo último domicilio fuera en calle Ereño N° 2468, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan en el plazo de treinta (30) días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Martínez Claudia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7896.

El auto que ordene el presente dice: "Concepción del Uruguay, 11 de diciembre de 2017... Estando acreditada la defunción de la causante con el acta de fs. 4, y con la documentación obrante a fs. 5/7, el carácter de partes, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722, y 728 del CPCC, Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Claudia Beatriz Martínez, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26994). Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 14 de diciembre de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017731 1 v./16.2.18

— — —

En los autos caratulados "Dellacorte Angel Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8668, año 2017, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría del suscripto cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL ORLANDO DELLACORTE, DNI N° 5.821.489, vecino que fuera de esta ciudad, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 29 de junio de 2017, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día.

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Concepción del Uruguay, 17 de noviembre de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Angel Orlando Dellacorte, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe. Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 04 de diciembre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017732 1 v./16.2.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única, del autorizante, en los autos caratulados "Burgos Efrain Aníbal s/ Sucesorio" Expte N° 8574, año 2017, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don EFRAIN ANIBAL BURGOS, DNI 5.896.121, fallecido en fecha 11 de septiembre de 2009, en la ciudad de Concepción del Uruguay, con último domicilio en calle Díaz Vélez N° 614, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 27 de septiembre de 2017. Proveyendo lo demás interesado en el escrito promocional, decrétese la apertura del juicio sucesorio de Efrain Aníbal Burgos, vecino que fuera de esta ciudad. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017733 1 v./16.2.18

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn
Matr. Nº 1088 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Dr. Martín Luis Furman, ha dispuesto que en los autos "De la Torre José Carlos c/ Crudo Javier Andrés – Ordinario cumplimiento de contrato s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 18945, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Luis Martín Furman, Secretaría Nº 7 de la Dra. Noelia Telagorri, la martillera designada María Graciela Tribelhorn, subaste el día 2 de marzo de 2018 a la hora 11, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434, de Paraná, en dinero en efectivo, al contado, con la base de pesos treinta mil ($ 30.000) y al mejor postor el 100% de los derechos y acciones que posee el demandado sobre el boleto de compraventa respecto del lote Nº 18 de la manzana "6" perteneciente al loteo denominado "Altos de San Benito IV", de la localidad de San Benito, emplazado en un inmueble de mayor superficie inscripto en la Sección Dominio Urbano del Registro de la Propiedad Inmueble local bajo la matrícula Nº 191.111 y cuyos demás datos obran en autos.

Sistema de venta: en el acto del remate, el comprador deberá depositar la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera.

Será a cargo del comprador el impuesto de sello correspondiente (1%) Art. 12 Inc. 1º Ley Impositiva, dentro de los quince días de efectuado el remate.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble podrá ser visitado el día 26 de febrero de 2018 de 16 hs., a 17 hs., previa coordinación con la martillera.

El expediente podrá consultarse de 7 a 13

horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 7. Informes: por mayor información consultar con la martillera al Tel. 343 154-535140 – E-mail: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 2 de febrero de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017676 3 v./19.2.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel L. Moia, Secretaría N° 2 de la Dra. Elda B. Osman, sito en calle Santiago del Estero 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Grosso Esteban Agustín s/ Concurso preventivo", Art. 288 L.C.Q. Expte. N° 2968, presentación efectuada en fecha 06.12.17, se ha declarado en fecha 22.12.17, la apertura del concurso preventivo de Esteban Agustín Grosso, DNI Nº 16.798.748, CUIT 20-16798748-7, con domicilio real Ejido Viale, Departamento Paraná y procesal en calle Uruguay N° 72 de la ciudad de Paraná y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Maricel Furlan, con domicilio en General Artigas N° 761 quien atenderá de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 y martes 17.00 a 18.30 (días hábiles) hasta el día 12.3.2018 inclusive. Se han fijado los días 24.4.2018 y 07.6.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 y el día 27.11.2018 a las 11,00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en el Salón de Audiencias del Juzgado.

Paraná, 6 de febrero de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017629 5 v./19.2.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: nuevo edificio nivel inicial Esc. N° 54 Pasos de los Andes, ciudad Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, Prog. N° 46.

Licitación Pública N° 01/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.752.921,15

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 7.3.2018.

HORA: 10.00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná (ER).

PLAZO DE EJECUCION: 270 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.380,00.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Provincia de Entre Ríos.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

F.C.Ch. 503-00017490 10 v./16.2.18

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 01/18

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia de fecha 15.12.2017, procédase al llamado a Licitación Pública N° 01/18, por la provisión y envío de insumos para el Servicio de Genética Forense del STJ.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7 hs. a 13 hs., Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 650 (seiscientos cincuenta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de febrero de 2018 a las 11 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00017673 3 v./16.2.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 02/2018

Decreto Nº 0107/2018

OBJETO: adquisición de polimezcla asfáltica a granel y tambores de emulsión.

FECHA DE APERTURA: 21 de febrero de 2018.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 2.000 (pesos dos mil). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567, E-mail: suministroscolon.gov.ar

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00007105 5 v./20.2.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 01/2018

Decreto N° 041/18

OBJETO: Contratación de prestación de servicios de medicina del trabajo.-

APERTURA: 02 de marzo de 2018 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 / Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.- (Pesos: Un mil quinientos) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.-

Villa Elisa, 9 de febrero de 2018 – **Aníbal R. Faure**, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.Ch. 503-00017670 3 v./16.2.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 003/2018 DE

Decreto N° 078/2018 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de toboganes acuáticos para ser ubicados en piscina del Parque Termal del nuestra ciudad.

APERTURA: 28 de febrero de 2018 - Hora: 10:00. (diez)- si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal - Planta Alta - Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal- Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.020,00 (pesos un mil veinte).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.020.000,00. (pesos un millón veinte mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno. Tel 03456-420150 – 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 5 de febrero de 2018 - **Rubén A. Dal Molin,** a cargo de la Presidencia Municipal, **Luis M. Bognanno,** Secretario de obras y Servicios Públicos.

F.C.Ch. 503-00017642 4 v./19.2.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 14/2018

OBJETO: 400 horas de alquiler de retroexcavadora, 400 horas de alquiler de motoniveladora, 400 horas de alquiler de pala cargadora y 400 horas de alquiler de camión volcador.

APERTURA: 09 de marzo de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 15/2018

OBJETO: Adquisición de comestibles

APERTURA: 09 de marzo de 2018 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00007107 (O.P. 17935) 3 v./20.2.18

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

ASOCIACION DE PRODUCTORES
ASESORES DE SEGUROS DE
ENTRE RIOS - APASER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales de APASER (Asociación de Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos), convoca a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el jueves 1 de marzo de 2018, a las 19.30 horas, en la sede de la asociación, sita en calle Urquiza 1226, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 43, ejercicio económico finalizado al 30 de setiembre de 2017.

3 – Designación de dos asambleístas para que junto con el presidente y secretario suscriban el acta.

NOTA: la asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No lográndose este quórum dentro de la media hora subsiguiente a la citación funcionará válidamente con el número de asociados presentes.

Néstor M. Quintana, presidente, **Raquel M. Sara**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017641 3 v./16.2.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES EMPLEADOS DE COMERCIO (AMUTEC)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación Mutual Trabajadores Empleados de Comercio (AMUTEC) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo del 2018 a las 9.30 Hs. en Alem 501 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario de la Mutual.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura tratamiento y consideración de la memoria.

4 - Tratamiento y consideración para su aprobación del balance general Ejercicio N° 25 período 01/12/2016 al 30/11/2017: estado de recursos y gastos, anexos, informe de la comisión fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 30 de noviembre del 2017.

5 - Consideración de las cuotas y cánones societarios de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 19 inciso L del estatuto social.

6 - Remuneración de los directivos.

NOTA: Si a la hora establecida en la convocatoria no se lograra el quórum establecido por el estatuto Art. 37, la Asamblea sesionará treinta minutos después con el número de asociados presentes, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten.

Paraná, febrero de 2018 – **Osvaldo D. Moreyra**, presidente; **José M.A. Márquez**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017718 3 v./20.2.18

— — —

ASOCIACION DE SUPERVISORES DE ENTRE RIOS (ASSER)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Supervisores de Entre Ríos (AS.S.E.R.) con Personería Jurídica Resolución N° 127/96 DIPJ, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2018, a las 18:00 hs; en el local de la Escuela N° 132 "República de Chile", ubicada en Avda. Francisco Ramírez N° 2249, de la ciudad de Paraná, según el siguiente orden del día:

I - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

II - Lectura y aprobación de la memoria anual.

III - Lectura y consideración del balance general.

IV - Informe de la comisión fiscalizadora.

V - Aprobación del padrón de asociados actualizado al 31 de diciembre de 2017.

VI - Elección de los miembros de la comisión fiscalizadora.

Fijado el horario para la asamblea; habrá una hora de tolerancia, tras la cual comenzará a sesionar con el número de socios presentes conforme al Art. N° 17 del estatuto.

Paraná, 7 de febrero de 2018 – **Evangelina N. Campodónico,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017722 1 v./16.2.18

— — —

LIGA DE AGRUPACIONES DE VETERANOS DE FUTBOL DE PARANA
Convocatoria

La Liga Agrupaciones Veteranos Fútbol de Paraná convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de febrero de 2018 a las 21:00 hs. en su sede social del complejo deportivo sito en Av. Jorge Newbery al 5000 de la ciudad de Paraná, a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta.-

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.-

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, informe de auditoría e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2017.-

4 - Renovación total de autoridades por finalización de mandato.

Oscar Balla, presidente; **Guillermo Calvi**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017730 1 v./16.2.18

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI DE CHAJARI
Convocatoria

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2018, en el local de la entidad, sito en calle Simón Bolívar 1210 de la ciudad de Chajarí, a la hora 19,30, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de memoria y balance correspondiente al año 2017.-

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.-

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

Transcurrido media hora de la indicada para el inicio de la asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (Art. 17° de los estatutos).

Chajarí, 2 de febrero de 2018 – **Ramón A. Marchessi**, presidente; **Stella Zabala,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017727 1 v./16.2.18

— — —

LIGA DE FUTBOL DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 19 y 20 del estatuto social, el consejo directivo de la Liga de Fútbol de Chajarí, convoca a los clubes afiliados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de marzo de 2018, a las 21 horas, en su sede social, sito en calle Alvarez Condarco Nº 1375, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asambleístas para que realice el control y aprobación de poderes que a su vez oficiaran de escrutadores, para fiscalizar y hacer recuento de los votos de la elección del nuevo consejo directivo.

2 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 – Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31.12.2017.

4 – Elección del presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero.

5 – Elección de la comisión revisora de cuentas, un miembro titular y un suplente por cesación de mandato.

6 – Elección del tribunal de penas, un presidente, dos miembros titulares que ocuparan los cargos de secretario y vocal y un suplente por cesación de mandato.

7 – Elección del consejo de árbitros, un presidente, un secretario y dos vocales titulares, conforme al artículo 66 del estatuto social.

Chajarí, febrero de 2018 – **Gabriel Mendoza**, presidente; **Beatriz E. Aguirre**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017736 1 v./16.2.18

NOTIFICACIONES

ANTERIORES

MISIONES

a RICARDO ENRIQUE MARTINEZ

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, notifica a RICARDO ENRIQUE MARTINEZ, DNI Nº 08.241.703, que en el "Expte. Nº 19062/2008 Nortelectric SRL s/ Plan Facilidad Dec. 1252/97 – 809/00 19062/2008", se ha dictado la Resolución Nº 671/2016 – DGR, que en lo pertinente dice:

"Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Art. 1º: Extender la responsabilidad de la deuda determinada a la firma Nortelectric SRL, en los términos de los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) del Código Fiscal, al Sr. Ricardo Enrique Martínez, DNI Nº 08.241.703, e intimarlo para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, abone la suma adeudada por el contribuyente con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento iniciar el reclamo por vía de apremio.

Art. 2º: De forma. Fdo. CPN Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de la Dirección General de Rentas Provincia de Misiones".

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 122 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII Nº 35 del Digesto Jurídico).

Rogelio Ricardo Canteros, subdirector de Fiscalización a/c Dirección General DGR – Provincia de Misiones.

a UBALDO DONATO LOPEZ BERNIS

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos "Expte. N° 3252-7659/2010 DGR – López Bernis SRL s/ Saldo impago DDJJ mensual IIBB CM", notifica a LOPEZ BERNIS UBALDO DONATO; DNI N° 13.575.046, con domicilio s/ Padrón electoral Pellegrini 1357, Concordia, Provincia de Entre Ríos, en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del artículo 23 Inc. a) del CFP, del contribuyente LOPEZ BERNIS SRL, CUIT N° 30-65162903-5, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución N° 2721/2010, notificada en el domicilio fiscal con fecha 13.10.2010, por deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 01 a 12/2007 – 07 a 11/2008 – 08-10-11/2009, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda.

Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a), se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda.

Se informa que las actuaciones se encuentran a disposición en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Fdo. CPN Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).

Rogelio Ricardo Canteros, subdirector de Fiscalización a/c Dirección General DGR – Provincia de Misiones.

F.C.Ch. 503-00017705 2 v./16.2.18

CONCURSO PUBLICO

ANTERIOR

PARANA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

La presidente del Honorable Concejo Deliberante de Paraná, Dra. Josefina B. Etienot, mediante Decreto Nº 26/18, llama a concurso público de antecedentes y oposición.

CARGO A CUBRIR: coordinador/a del Centro de Mediación Comunitaria de la ciudad de Paraná.

PERIODO DE INSCRIPCION: desde el 9.2.18 hasta el 9.3.28 de 8 a 12 horas.

INFORMES E INSCRIPCION: Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante de Paraná, sita en calle Andrés Pazos Nº 124, Tel. 0343 4211882 / 4202342 – concursocentromediacion@hcdparana.gov.ar – www.hcdparana.gov.ar

Paraná, 14 de febrero de 2018 – **Claudio Gianelli**, director de Comunicaciones, Cultura y Medios Audiovisuales HCD.

F.C.Ch. 503-00017704 3 v./19.2.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Weng Menghi, DNI 60.444.351, CUIT 20-60444351-3, con domicilio en calle J.J. Bruno Nº 2554, de esta ciudad de C. del Uruguay (ER), anuncia transferencia de su fondo de comercio a favor de Sr. Lin Guofa, Nº 95.778.819, CUIT 20-62721854-1, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas Nº 82, de ciudad. Destinado al rubro supermercado ubicado en calle J.J. Bruno Nº 2554, de C. del Uruguay (ER).

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 8 de Junio Nº 648, de C. del Uruguay (ER). La escribana interviniente en la futura transferencia será la Dra. Ramat Leticia, Mat. Prov. Nº 1017.

F.C.Ch. 503-00017685 5 v./21.2.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

IMPORT ARGENTINA SRL

Acta reunión de socios Nº 1 - IMPORT ARGENTINA S.R.L.

En este acto, siendo las 19 hs, se reúnen los señores socios a efectos de acordar los siguientes puntos respecto al Funcionamiento de la Sociedad:

a) Fijar la sede social de la Sociedad IMPORT ARGENTINA S.R.L. en la calle José Pedro Varella 1355 P/Alta de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos;

b) Designar como gerente al Señor Luis Adolfo Cheli, DNI 21.320.817 por el término de tres ejercicios comerciales.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017719 1 v./16.2.18

— — —

CONCORDIA

MACLAI SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial.

Acta N° 3: En la ciudad de Concordia, Provincia de Ente Ríos, a los veinte días del mes de julio de 2016, en el domicilio social calle María Gatto N° 1108 y siendo las veinte horas se reúnen los socios de la sociedad denominada MACLAI SRL (EN FORMACION), señores Mario Alberto Vargas y Claudia Isolina González, a los efectos de considerar la modificación de cláusulas del contrato social.-

La señora Claudia Isolina González, manifiesta que la gerente designada en la cláusula sexta del contrato social, doña GAETANA NOTO, DNI 93.769.651, ha renunciado por razones de salud, a su cargo de gerente al cual fuera designada en el acta N° 1 de fecha 18 de junio de 2015, por lo que se resuelve aceptar su decisión por unanimidad y dado que la sociedad necesita de un gerente se resuelve designar a doña Verónica Analía Garay, DNI 39.684.077, CUIL 23-39684077-4, nacida el 05/02/1996 y domiciliada en Avellaneda N° 912, Concordia, con todas las facultades de la cláusula sexta del contrato social.

Firma: Mario Alberto Vargas, socio / Claudia Isolina González, socio.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de febrero de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017734 1 v./16.2.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

RECUP SA

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por un día a fin de hacer saber lo siguiente:

RECUP S.A. notifica que en asamblea general ordinaria realizada el 29/09/2012, quedó conformado el Directorio de la sociedad mencionada de la siguiente manera:

Presidente: Blanca Azucena ESPINOZA, DNI Nº 12.961.671, nacida el 26/04/1957, casada en primeras nupcias con Santiago Roberto Sanfilippo, con domicilio en calle Hernandarias Nº 432 de la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Vicepresidente: Santiago Roberto SANFILIPPO, DNI Nº 10.983.478, nacido el 30/10/1953, casado en primeras nupcias con Blanca Azucena Espinoza, con domicilio en calle Hernandarias Nº 432 de la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Director suplente: Romina Paula SANFILIPPO, DNI Nº 29.315.398, nacida el 07/01/1982, soltera, con domicilio en calle Hernandarias Nº 432 de la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Director suplente: Santiago Luis SANFILIPPO, DNI Nº 31.295.342, nacido el 07/11/1984, soltero, con domicilio en calle Hernandarias Nº 432 de la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Los mandatos de los directores mencionados tienen vigencia desde el 01/06/2012 hasta el 31/05/2015 inclusive.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de febrero de 2018 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017708 1 v./16.2.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

CONCORDIA

HERMANOS CALERO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia a los 25 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúnen los socios de la sociedad, el Sr. Guillermo Calero, DNI N° 26.540.729, y la Srta. Virginia Calero, DNI N° 27.500.699, ambos de nacionalidad argentina, ponen de manifiesto que según la cláusula tercera - domicilio y séptima administración del contrato social puestos en consideración determinan lo siguiente:

1 - Fijación de sede social: se fija el domicilio legal y fiscal de la sociedad en calle Rivadavia N° 789, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2 - Designación de gerente: se designa por unanimidad a la Srta. VIRGINIA CALERO, DNI N° 27.500.699, socio de esta sociedad, quien acepta en este acto el cargo por el plazo de vigencia de la sociedad o hasta que la asamblea de socios lo decida.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de febrero de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017741 1 v./16.2.18

— — —

GUALEGUAY

RECUP SA

Por disposición del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/08/2015, los accionistas de "RECUP SOCIEDAD ANONIMA" por unanimidad reformaron los artículos tercero y cuarto del estatuto social, que quedaron redactados del siguiente modo:

"TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país, las siguientes actividades:

a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud médicos asistenciales y medicina del trabajo, en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y/o privados, personas humanas y/o jurídicas;

b) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanitarios, clínicas médicas, quirúrgicas de reposos y rehabilitación, así como la atención de enfermos ambulatorios y/o internados.-

Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios o actividades que se relacionan directa ó indirectamente con el arte de curar.-

Queda comprendido dentro del objeto social, la atención y abordaje de rehabilitación de personas que presentan algún tipo de discapacidad motora, sensorial y mental, a fin de que puedan desarrollar al máximo sus capacidades físicas y mentales, y que puedan reintegrarse activamente a su familia y en la comunidad;

c) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalaria y atención médica domiciliaria;

d) Alojamiento para pacientes, acompañantes, familiares en cabañas y/o departamentos instalados dentro y fuera del predio de la institución, con servicio completo incluyendo alojamiento, ropería, servicio de mucamas y alimentación, para que pueda ser ofrecido tanto en forma particular como a obras sociales, ART y/o demás prestadores;

e) Traslado de personas desde y hacia la institución, y/o otros destinos en unidades de traslado propias o contratadas a terceros;

f) Organización y administración, gerenciamiento de servicios para personas de la tercera edad, tanto en la modalidad ambulatoria de hospital de día o en atención permanente en el modelo de residencia para adultos mayores.-

g) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.-

h) Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad.-

i) Implementar servicios de consultoría y/o asesoramientos a instituciones y organismos públicos y/o privados.-

j) Organizar, promocionar y dictar cursos de perfeccionamiento. Capacitación y especialización en los distintos niveles educativos, carreras, postítulos docentes, cursos.-

k) Adquirir y/o producir materiales didácticos, bibliográficos, audiovisuales, multimedias y demás elementos requeridos para la realización de actividades educativas de pregrado, grado y posgrado.-

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para, poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales y/o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas humanas y jurídicas, o estable-

cer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.-

Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías aseguradoras del riesgo de trabajo (A.R.T), compañías de seguros y con todos los entes públicos y/o privados existentes en el país y/o extranjero.-

ARTÍCULO CUARTO: el capital social de pesos doce mil ($ 12.000,00), representado por mil doscientas (1200) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto cada una y valor nominal de diez ($ 10) por acción, por aumento de capital social resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 20/08/15, queda aumentado a la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto cada una y valor nominal de mil pesos ($ 1.000) por acción.-

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el artículo "188" de la Ley de Sociedades Comerciales.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.-

La resolución de la Asamblea y del Directorio, en su caso se inscribirá y publicará".-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 26 de enero de 2018 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017710 1 v./16.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

LA PEZUÑA PAMPA SRL

Por resolución del director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto.

Socios: a) Hugo Carmelo LÓPEZ, DNI N° 12.385.202, de nacionalidad argentino, nacido el 16/07/1958, de estado civil soltero, de 56 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 321 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y b) Ángel Gabriel RACIGH, DNI N° 17.775.511, de nacionalidad argentino, nacido el 02/02/1966, de estado civil soltero, de 50 años de edad, con domicilio en calle San Luis N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-

Fecha y lugar del instrumento de constitución: a los un día del mes de septiembre de dos mil dieciséis en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Denominación o razón social de la sociedad: "LA PEZUÑA PAMPA SRL".

Domicilio de la sociedad: Saenz Peña N° 321 de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Objeto social: Tiene por objeto: a) realizar por si o asociada a terceros la compraventa, cría, producción y engorde de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino; b) Explotación de predios rurales propios y/o arrendados afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada para consumo propio y/o venta en el mercado de haciendas, frigoríficos, particulares y/o empresas; c) Importación y exportación de los productos vinculados con su objeto; d) Explotación, representación, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propios o de terceros vinculados a los bienes productos y servicios que hacen a su objeto.

Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos tres mil ($ 3.000) cada una. La cuotas son sus criptas en las siguientes proporciones: El señor López Hugo Carmelo, noventa (90) cuotas, de $ 3.000 cada una totalizando la suma de pesos doscientos setenta mil ($ 270.000); El señor Racigh Angel Gabriel, diez (10) cuotas de tres mil pesos ($ 3.000) cada una, por la suma de pesos treinta mil ($ 30.000).

Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Organo de administración y representación: La Administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. La duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto. Éste actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.-

Organo de fiscalización: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de un socio, que ejercerá el cargo por el término de dos años. La elección estará a cargo de la Asamblea General Ordinaria.-

Fecha de cierre del ejercicio social: el ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.-

Gerencia: A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Ángel Gabriel RACIGH, DNI N° 17.775.511.

Duración de los mandatos: 2 (dos) años.-

Sede social: se fija la sede social de la sociedad en calle Saenz Peña N° 321 de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de diciembre de 2017 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017720 1 v./16.2.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

IMPORT ARGENTINA SRL

1. Datos de los socios: Luis Adolfo Cheli, estado civil divorciado, DNI 21.320.817, de nacionalidad argentino, domiciliado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, de profesión Comerciante y Federico Andrés Cheli, estado civil soltero, DNI 25.064.275, de nacionalidad argentino, domiciliado en la ciudad de Paraná, de profesión comerciante, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas.

2. Fecha instrumento de constitución: día 13 de marzo de 2017.-

3. Razón social: IMPORT ARGENTINA S.R.L.

4. Domicilio legal de la sociedad: ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización en general, de todo tipo de mercaderías.

6. Plazo duración: 30 años

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (son pesos cien mil), dividido en 1000 cuotas de $ 100. (son pesos cien) de valor nominal cada una.-

8. Composición órganos administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta, ya sean socios o no, y por el plazo que sea establecido en la reunión de socios.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada Año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJER:

F.C.Ch. 503-00017721 1 v./16.2.18

— — —

CONCORDIA

HERMANOS CALERO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Guillermo Calero, argentino DNI N° 26.540.729, estado civil casado en primeras nupcias con Marina Martínez, nacido el 5 de mayo de 1978, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1.822 de la ciudad de Concordia, y la Srta. Virginia Calero, argentina, DNI N° 27.500.699, nacida el 8 de junio de 1979, con domicilio en calle Morrogh Bernard N° 270 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Fecha de constitución: 25 de octubre de 2017.

Denominación: HERMANOS CALERO S.R.L.

Duración: noventa y nueve (99) años.-

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, E. Ríos.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto lo siguiente: 1.- a) explotación integral de establecimientos agrícolas: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos agrícolas, propiedad de la sociedad o terceras personas. Explotación de cultivos, siembra, cosecha, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas y semillas; b) Comercialización de productos alimenticios: producción, tipificación, acondicionamiento, elaboración, almacenamiento, fraccionamiento, empaque, identificación, distribución, comercialización y transporte de productos alimenticios ... a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (200.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos un mil ($1000) cada una de valor nominal suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Guillermo Calero, la cantidad de cien (l00) cuotas y la Srta. Virginia Calero, la cantidad de cien (100) cuotas, las cuales se integran del siguiente modo: el socio Guillermo Calero, integra el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas por él suscriptas en efectivo en este acto, es decir la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000), obligándose a integrar el saldo es decir la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000), dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. La socia Virginia Calero, integra el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas por ella suscriptas en efectivo en este acto, es decir la suma de pesos veinticinco mil (25.000), obligándose a integrar el saldo, es decir la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Lo integrado por los socios, es decir la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) se justificará mediante boleta de Deposito del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Dirección y administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término

de dos ejercicios, siendo reelegibles. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del CC y CN, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de febrero de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017738 1 v./16.2.18

— — —

SEMA INVERSIONES SRL

Por resolución del Sr. Director de inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Sergio Gabriel Yelin, DNI N° 22.660.l53, argentino, casado, nacido el 04 de abril de 1972, de profesión abogado, domiciliado en calle Belgrano N° 1905, y Marcelo Fabián Yelin, DNI N° 20.248.645, argentino, casado, nacida el 01 de mayo de 1968, de profesión comerciante, domiciliado en calle Laprida N° 726 de la ciudad de Concordia Entre Ríos.-

Fecha de constitución: 19 de diciembre de 2017.

Denominación: SEMA INVERSIONES S.R.L.

Duración: 50 años.-

Domicilio: Establece su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, y sus sede social en calle Laprida N° 726 de dicha ciudad.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: I- Operaciones de compra y venta, canje y alquiler, por cuenta propia de terceros y / o asociadas a terceros, la-representación, la recepción en consignación de automotores y maquinarias e implementos agrícolas, y la comercialización de automotores, propios o consignados; II- Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas establecimientos para invernadas cría de ganado bovino, porcino, u ovino, feedlot ganaderos, hotelería ganadera, tambos, y cabañas forestación y re forestación, procesos industriales relacionados con la actividad agropecuaria y forestal para la transformación de materias primas, sus productos y sus sub productos, y su posterior comercialización, tales como pallet, tarimas, tablas, mediante la compra, venta, importación, exportación, y distribución, productos y sub productos, relacionados con el objeto agropecuario y forestal; III- Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización, productos y sub productos, derivados de la industria y rama de la alimentación, alimenticios, tales como los que se consumen en el aperitivo, fiambres y embutidos, comidas preparadas, productos y comidas congeladas, venta de cortes de carne vacuna, porcina, aviar, y ovina, procesamiento y venta de vegetales, a granel o envasados en locales propios o terceros, y la compra, venta, distribución, consignación, representación e intermediación, importación y exportación, de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semi elaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa e indirecta, a través de terceros, referidas a la alimentación.

Capital: Es de pesos trecientos mil ($ 300.000), que se divide en tres mil cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera, Sergio Gabriel YELIN, mil quinientas (1.500) cuotas y Marcelo Fabián YELIN, mil quinientas (1.500) cuotas, el capital se integra en dinero efectivo, y en este acto el 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Dirección y administración: la administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no que en caso de pluralidad actuaran en forma conjunta, se designa como gerente a los Sr Sergio Gabriel YELIN y al Sr. Marcelo Fabián YELIN.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de febrero de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017739 1 v./16.2.18

— — —

GUALEGUAY

CAÑA BUS GUALEGUAY SAS

Constitución de fecha dieciocho de diciembre de 2017. Instrumento complementario de fecha veintinueve de enero de 2018.

Socio: Melina Gisela BORRO, Documento Nacional de Identidad número 31.434.657, Clave Única de Identificación Tributaria número 27-31434657- 8, nacida a los veintidós días de mayo de 1985, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, profesión docente, con domicilio real en calle Soldado Gómez N° 11, Barrio Turf, ciudad de Gualeguay, Departamento de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: "CAÑA BUS GUALEGUAY S.A.S."

Sede: calle Soldado Gómez N° 11, Barrio Turf, ciudad de Gualeguay, Departamento de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia en el país, las siguientes actividades: transporte colectivo de pasajeros por automotor, por recorridos autorizados por las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de excursión, turismo y servicios contratados. A tales fines, la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos cien mil ($ 100.000,00), representado por mil (1.000) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: Melina Gisela Borro, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones, por un total de pesos cien mil ($ 100.000,00).

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Melina Gisela Borro, Documento Nacional de Identidad número 31.434.657, en el carácter de administradora titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. Marianela Natalia Cardón, Documento Nacional de Identidad número 26.874.892, en el carácter de administradora suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de Melina Gisela Borro, Documento Nacional de Identidad número 31.434.657. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio social: treinta y uno de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de febrero de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017726 1 v./16.2.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
1997, 1998, 1999, 2000
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2012, 2022, 2041, 2042, 2049
Ministerio de Trabajo
1901, 1902, 1903
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.